FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ | FRANCISCO JOSÉ ALFARO PÉREZ
(eds.)

Vidas tuteladas

Familia, orfandad y dependencia en la España moderna

TREA

HISTORIA SOCIAL DE LA POBLACIÓN

Vidas tuteladas

Consejo Editorial
de la serie Historia Social de la Población

Dirección

García González, Francisco. Universidad de Castilla-La Mancha

Miembros

Alía Miranda, Francisco. Universidad de Castilla-La Mancha
Atienza López, Ángela. Universidad de La Rioja
Bellavitis, Anna. Université de Rouen Normandie, Francia
Blanco Carrasco, José Pablo. Universidad de Extremadura
Borderías Mondejar, Cristina. Universitat de Barcelona
Candau Chacón, María Luisa. Universidad de Huelva
Chacón Jiménez, Francisco. Universidad de Murcia
Fargas Peñarrocha, María Adela. Universitat de Barcelona
Franco Rubio, Gloria. Universidad Complutense de Madrid
García Fernández, Máximo. Universidad de Valladolid
Ghirardi, Mónica. Universidad Nacional de Córdoba, conicet, Argentina
González Beltrán, Jesús Manuel. Universidad de Cádiz
Guzzi-Heeb, Sandro. Université de Lausanne, Suiza
Hernández Franco, Juan. Universidad de Murcia
Igual Luis, David. Universidad de Castilla-La Mancha
Imízcoz Beunza, José María. Universidad del País Vasco
Lanzinger, Margareth. University of Vienna, Austria
López Guadalupe-Muñoz, Miguel Luis. Universidad de Granada
Mantecón Movellán, Tomás. Universidad de Cantabria
Martínez López, David. Universidad de Granada
Pérez, Béatrice. Université Paris-Sorbonne–Paris IV
Pujadas Mora, Joana María. Universitat Oberta de Catalunya
Rey Castelao, Ofelia. Universidade de Santiago de Compostela
Rodrigues, José Damião. Universidade de Lisboa
Roigé Ventura, Xavier. Universitat de Barcelona
Rosas, Claudia. Pontificia Universidad Católica del Perú
Ruggiu, François-Joseph. Université Sorbonne-Paris IV–cnrs
Sánchez García, Raquel, Universidad Complutense de Madrid
Sarti, Raffaella. Università degli Studi di Urbino, Italia
Volpi Scott, Ana Silvia. Universidade Estadual de Campinas, Brasil

Vidas tuteladas

Familia, orfandad y dependencia en la España moderna

Francisco García González
Francisco José Alfaro Pérez
(eds.)

Ediciones Trea
Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha

Este libro forma parte de los proyectos de investigación de referencia HAR 2017-84226-C6-2-P y PID2020-119980GB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033), dirigidos por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús Manuel González Beltrán (Universidad de Cádiz).

ESTUDIOS HISTÓRICOS LA OLMEDA
COLECCIÓN HISTORIA SOCIAL DE LA POBLACIÓN, 3

Primera edición: marzo de 2024

© Edición: Francisco García González y Francisco José Alfaro Pérez, 2024

© de los textos: sus respectivos autores, 2024

Motivo de cubierta: *Abuelo y nieto,* Nikolaos Gyzis (1842-1901)

© de esta edición:
Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha
Ediciones Trea, S. L.
Polígono de Somonte / María González la Pondala, 98, nave D
33393 Somonte-Cenero. Gijón (Asturias)
Tel.: 985 303 801 / Fax: 985 303 712
trea@trea.es / www.trea.es

Dirección editorial: Álvaro Díaz Huici
Producción: Patricia Laxague Jordán
Corrección: Almudena Zapatero
Maquetación: Almudena Zapatero
Impresión: Podiprint

D. L.: AS 00009-2024
ISBN: 978-84-19823-79-3 (Edición impresa Ediciones Trea)
ISBN: 978-84-19823-90-8 (Edición electrónica Ediciones Trea)
ISBN: 978-84-9044-652-2 (Edición impresa UCLM)
ISBN: 978-84-9044-653-9 (Edición electrónica UCLM)

Impreso en España. *Printed in Spain*

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo por escrito de Ediciones Trea, S. L.

La Editorial, a los efectos previstos en el artículo 32.1 párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

Índice

Introducción 9
Francisco García González | Francisco José Alfaro Pérez

1. **Tutela y adopción en España. Leyes, cambios y prácticas (siglos XVIII y XIX)** . . . 17
Raquel Medina Plana

2. **Tutela y orfandad. Entre el fuero y la práctica en Aragón y Navarra (siglos XVI-XVIII)** 53
Francisco José Alfaro Pérez | José Antonio Salas Auséns

3. **Tutelados y tutores en la España centro-meridional. Parentesco, patrimonio y ciclo vital a mediados del siglo XVIII** 79
Francisco García González | Carlos Vega Gómez

4. **Emociones, intereses y dependencias. Menores, madres y maternidades ante la tutela y curatela en las familias del artesanado platero del sureste peninsular (siglos XVIII-XIX)** 111
Francisco Hidalgo Fernández

5. **Frente al desamparo: clero secular, parentesco y protección en la España moderna con algunos ejemplos de Murcia** 129
Antonio Irigoyen López

6. **Infancia tutelada. Familia y asistencia en el arzobispado de Toledo en la Edad Moderna** 157
Alfredo Rodríguez González

7. **Una aproximación a los prohijamientos en el Hospital Real de Caridad de Guadix (siglo XVIII)** 179
María José Ortega Chinchilla | Raúl Ruiz Álvarez

8. Dotar huérfanas en las islas Canarias. La obra pía de Pedro Núñez de Jaén (1682-1758) 221
Sara Barrios Díaz

9. Tutelas cruzadas. Hijas, hermanas, esposas y madres atrapadas en la red familiar (Barcelona, siglos xvii-xviii) 241
Mariela Fargas Peñarrocha

10. La minoría de edad castellana del Antiguo Régimen. El conflicto en la práctica de la tutela familiar 265
Máximo García Fernández

11. «Si fuese menor en edad»: mayorazgos, herederos tutelados y conflictividad en Andalucía (siglos xvii-xviii) 288
Isabel M.ª Melero Muñoz

Acerca de los autores 306

7

Una aproximación a los prohijamientos en el Hospital Real de Caridad de Guadix (siglo XVIII)[1]

María José Ortega Chinchilla[2]
Raúl Ruiz Álvarez[3]

Introducción

La cuestión de la infancia abandonada ha sido ampliamente tratada por parte de la historiografía española desde finales de los años sesenta. Desde los clásicos trabajos de Erias Roel de finales de los sesenta, Egido López o Demerson en los años setenta, pasando por la obra clave para el ámbito andaluz de Álvarez Santaló (1980) o los trabajos más recientes de Pérez Moreda, nos encontramos con un amplio elenco de investigaciones de carácter local destinadas a analizar lo que fue una auténtica catástrofe humana a lo largo de los siglos modernos.[4] Remitimos en este punto al

[1] Este capítulo se inscribe en el marco del proyecto: «Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860» [referencia PID2020-119980GB-I00] financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/; del proyecto «La transformación de la estructura de la ocupación en el largo plazo, España, 1700-1975. Las ocupaciones no agrícolas como indicador de la modernización económica»[referencia PID2021-123863NB-C21]; y del el proyecto «TRAMA: Los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna» [referencia B-HUM-724-UGR20] financiado por Junta de Andalucía-Feder.

[2] Universidad de Granada.

[3] Universidad de Cádiz.

[4] Antonio Eiras Roel (1967-1968): «La Casa de expósitos del Real Hospital de Santiago de Compostela», *Boletín de la Universidad Compostelana*, 75-76, pp. 295-355; Teófanes Egido López (1973): «La cofradía de San José y los niños expósitos de Valladolid (1540-1757)», Estudios Josefinos, 53, XXVII, pp. 77-100; P. Demerson (1972): «La Real Inclusa de Madrid a finales del siglo XVIII», *Anales del Instituto de Estudios madrileños*, 8, pp. 261-272; León Carlos Álvarez Santaló (1980): *Marginación social y mentalidad en la Andalucía Occidental: Expósitos en Sevilla (1613-1910),* Sevilla: Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía; Vicente Pérez Moreda (2007): «La infancia abandonada en España. Siglos XVI-XX», en L. Abreu (coord.): *Asistencia y caridad como estrategias de intervención social: Iglesia, Estado y Comunidad (siglos XV-XX),* Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, UPV/EHU; Vicente Pérez Moreda (2005): *La infancia abandonada en España (siglos XVI-XIX),* Madrid: Real Academia de la Historia. Véanse también los trabajos de Alfredo Rodríguez González (2014): «Familia, expósitos y adopción en la España rural del Antiguo Régimen: una aproximación desde el caso de Cuenca», en M. García Fernández y F. Chacón Jiménez (dir.): *Ciudadanos y familias individuo e identidad sociocultural hispana (siglos XVII-XIX),* Valladolid: Universidad de Valladolid, pp. 219-232; y «La utilidad del abandono: las expósitas del hospital de Santa Cruz y el servicio doméstico en Toledo en la segunda mitad del siglo XVIII», en A. Irigoyen López y A. L. Pérez Ortiz (coords.): *Familia, transmisión, y perpetuación: (siglos XVI-XIX),* Murcia: Universidad de Murcia, pp. 75-88.

estado de la cuestión que realizó Milagros León Vegas en 2015 para conocer los trabajos más destacados, de carácter regional y local, por parte de la historiografía española sobre la infancia abandonada en la Edad Moderna.[5]

No nos detenemos en este asunto porque nuestro interés se centra en un aspecto muy concreto de un fenómeno tan amplio y complejo como fue la exposición o abandono de niños y niñas en la Edad Moderna: su adopción o prohijamiento. No obstante, para ilustrar el fenómeno de esta sangría humana basta recordar los siguientes datos. Durante el siglo XVIII se registraron anualmente en España alrededor de 20 000 expósitos. Si nos centramos en casos concretos de la geografía andaluza: la casa cuna de Sevilla registró como media para toda la centuria unos 282 expósitos anuales, con una mortalidad de casi el 80 %; en Lucena, con 669 expósitos recogidos entre 1780-1790, murió el 83 %; en Córdoba, en los cinco años que van de 1786 a 1790 ingresaron 755, de los cuales murieron la mitad (tasa de mortalidad del 53,2 %); en el mismo quinquenio 1786-1790 en Málaga se registraron 1301 expósitos y una mortalidad del 76,2 %; en Cádiz la mortalidad fue de un 70 %, en Granada del 80,4 %; en Guadix del 65 %; en Andújar de las 1319 criaturas recogidas en el siglo XVIII mueren el 81,27 % y en Úbeda de los 6416 menores que ingresaron en su casa-cuna desde 1665 a 1788, ni uno solo llega a edad adulta.[6]

Más allá de estas cifras que aún estremecen, el trabajo que aquí presentamos se enmarcaría en el contexto de una nueva línea de investigación, «más dificultosa», con apenas dos décadas de andadura, que aborda el tema del abandono infantil desde un interés distinto: el de «historiar el ciclo vital de quienes sobrevivieron al fatal destino marcado desde su nacimiento».[7] Se trata de un objetivo ambicioso y difícil de alcanzar. Seguir la trayectoria vital de estos niños y niñas resulta casi una quimera. Aun así, encontramos algunos estudios que han conseguido trazar con éxito, tras una ardua tarea de investigación, la trayectoria de sus desafortunadas vidas. Recordemos en este sentido el trabajo de Alfaro y Salas basado en el estudio de expedientes de adopción (filiaciones), expedientes matrimoniales y matrículas de cumplimiento pascual.[8] Ellos consiguieron seguir el rastro vital de unos doscientos expósitos de Zaragoza, desde el momento en el que fueron entregados a

[5] Milagros León Vegas (2015): «Un estudio de caso sobre abandono infantil en la Andalucía Moderna: los expósitos de la inclusa antequerana», *Revista de Demografía Histórica,* XXXIII, 1, pp. 99-133.

[6] Milagros León Vegas (2022): «Expósitos, niños abandonados en Andalucía», en Proyecto de Investigación *Encrucijada de mundos: Identidad, imagen y patrimonio de Andalucía en los tiempos modernos,* Junta de Andalucía, Consejería de Economía y Conocimiento, Sevilla: Universidad de Sevilla, disponible en línea en <https://grupo.us.es/encrucijada/expositos-ninos-abandonados-en-andalucia/>.

[7] Milagros León Vegas: «Un estudio de caso…», o.cit, p. 102.

[8] Francisco José Alfaro Pérez y José Antonio Salas Auséns (2001): «Inserción social de los expósitos del Hospital de Gracia de Zaragoza en el siglo XVIII», *Obradoiro de Historia Moderna*, 10, pp. 11-27.

amas de leche, pasando por el proceso de adopción en el caso en el que se diera, después del periodo máximo de cinco años que podían estar a cargo de sus amas de cría, hasta llegar a su edad adulta.[9]

> Era frecuente que al cumplir los cinco años y vencer por tanto el plazo máximo previsto en el contrato de cría, los niños continuaran viviendo en el hogar que les había acogido en calidad de criados domésticos o como hijos adoptivos, aun sin serlo legalmente. Pero algunos otros, pese a tan precoz edad, comenzaban su particular peregrinar por distintos lugares y oficios, partiendo desde las más miserables condiciones. Los más afortunados eran adoptados legalmente, afiliados, lo que suponía, además de una mayor seguridad de todo tipo, una limpieza de su pasado y una rápida inserción social, con unas perspectivas más favorables.[10]

También queremos reseñar el trabajo de Manuel José de Lara Ródenas, quien, en esta misma línea, estudió los testamentos para aproximarse a la realidad de los niños y niñas onubenses que sobrevivieron al abandono tras ser integrados en el seno de las familias adoptantes.[11]

Por nuestra parte, el fin es más modesto al tratarse de un primer trabajo de investigación sobre esta cuestión. En esta primera aproximación, abordaremos la cuestión terminológica *(prohijamiento/adopción)*; esbozaremos un estado de la cuestión sobre dicha problemática para el caso andaluz; y finalmente proporcionaremos algunos apuntes sobre este fenómeno de la adopción en un contexto local concreto, la tierra de Guadix (Granada), a la luz de las fuentes consultadas en los siguientes archivos: 1) Archivo Histórico Diocesano de Guadix (AHDGu), donde se encuentra la documentación referente al Hospital Real de Caridad —encargado de velar por los expósitos—; nuestro criterio de búsqueda fueron los libros de salida de los niños y niñas ingresados o libros de registro de adopciones o similares, que aportaran información seriada sobre este proceso. También nos propusimos estudiar las partidas de bautismo, con el objetivo de comprobar si aportan alguna información sobre prohijamientos; 2) Archivo Municipal e Histórico de Protocolos Notariales de Guadix que custodia la documentación notarial, con el fin realizar una cata y localizar las escrituras de adopción realizadas durante el siglo XVIII; 3) Archivo Histórico Provincial de Granada (AHPGR) que custodia el Catastro de

[9] Esta fecha varía según los territorios, ya que según las ordenanzas del Real Hospicio de Granada, el periodo máximo que podían estar con el ama de cría era de tres años y medio: el primero de lactancia y los dos y medio restantes, de destete y «asistencias».

[10] Francisco José Alfaro Pérez y José Antonio Salas Auséns: «Inserción social de los expósitos…», o. cit., p. 15.

[11] Manuel José de Lara Ródenas (2011): «Expósitos adoptados. Miradas hacia el interior de la familia moderna (Huelva, siglo XVII)», en Francisco Núñez Roldán (ed.): *La infancia en España y Portugal. Siglos XVI-XIX*, Madrid: Sílex.

Ensenada de las localidades de la tierra de Guadix, con el objetivo de realizar un sondeo sobre dónde y cómo se registran, en qué niveles documentales y con qué categorías (expósitos, adoptados, prohijados), etc.

Prohijamiento o adopción

En primer lugar, habría que aclarar que los términos *prohijamiento* y *adopción* son usados indistintamente en la época que nos ocupa. Tal y como apuntó en su día Raquel Medina: «la univocidad de ambos términos está ampliamente extendida en la época, como se puede ver en la literatura y la prensa escrita, así como en los decretos, reglamentos y tratados notariales».[12] Así lo hemos podido comprobar nosotros también al analizar la documentación archivística para el caso de Guadix. Ambos términos se usan de manera indistinta en los distintos documentos que hemos estudiado.

Si nos retrotraemos al código de las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio, comprobamos cómo se establece la equivalencia entre la *adoptio* romana y el prohijamiento: «Adoptio en latín, tanto quiere decir en romance, como porfijamiento» (Partida 4.ª, título XVI, ley I). De modo que, tal y como apunta Iglesias Rodríguez, «prohijamiento, por tanto, es la traducción castellana de la *adoptio* o adopción latina».

> El prohijamiento o adopción, por tanto, es en el antiguo derecho romano y en el derecho medieval castellano una institución jurídica consistente en hacer ingresar en una familia, como hijo o también como nieto, a quien no lo es por naturaleza.[13]

Por su parte, el *Diccionario de Autoridades* recogía la voz *prohijamiento* de la siguiente manera: «Adoptar y declarar por hijo al que lo es de otro naturalmente. Es formado de la preposición *Pro* y del nombre *Hijo*. Latín. *Adoptare*».[14] Por tanto, podemos confirmar que se trata de dos términos que son usados como sinónimos, al menos, durante la Edad Moderna.

El código de las Siete Partidas constituyó el marco jurídico para la cuestión de las adopciones durante todo el Antiguo Régimen en España. Habrá que esperar a los códigos civiles del siglo XIX para volver a encontrar información jurídica sobre el fenómeno de la adopción en nuestro país. No obstante, pese a la existencia de

[12] Raquel Medina Plana (2016): *La adopción en los albores de la codificación civil. Procesos de circulación y redistribución de expósitos en la inclusa de Madrid. Siglos XVIII-XIX,* Madrid: Dykinson, p. 260.

[13] Juan José Iglesias Rodríguez: «El prohijamiento o adopción en la Edad Moderna: ley, práctica y doctrina», en Francisco Núñez Roldán (ed.): *La infancia en España y Portugal…*, o. cit., p. 113.

[14] Tomo V, 1737.

este marco legal, no siempre se cumplían las disposiciones establecidas en dicho código. Por ejemplo, en las Partidas se recogía que no se podían adoptar a menores de siete años, cuando la documentación de toda la época moderna demuestra que esto no fue así en absoluto.[15]

Esto nos indica, como bien apunta Iglesias, que una cosa era la teoría jurídica o legislativa y otra bien distinta la práctica social. Esta afirmación se puede aplicar a multitud de planos de la realidad del pasado.

En este caso, si bien el prohijamiento o la adopción constituía una institución jurídica regulada por derecho, en la práctica social se dieron otras formas de integración en los núcleos familiares, menos formales —técnicamente hablando—, pero perfectamente válidas, que vinieron a dar una oportunidad de supervivencia a cientos de niños en la España de la Edad Moderna —en el apartado siguiente daremos algunas cifras de lo que significó en el territorio andaluz—. Así lo confirma también Raquel Medina, quien no resta valor a esta variedad de causas, entre las que señala: las entregas informales de expósitos o las que se realizaron vía administrativa, es decir, en la propia institución de beneficencia, sin dejar constancia notarial mediante una escritura. Estas últimas, las realizadas ante notario, son mucho menos frecuentes, pero existieron; de hecho, esta autora localizó un total de 319 escrituras notariales de adopción de expósitos de la inclusa de Madrid para el periodo comprendido entre 1700 y 1850.[16]

Nosotros no hemos tenido tanta suerte para el caso de Guadix. En nuestra búsqueda de escrituras de adopción de naturaleza notarial, como veremos más adelante, tan solo hemos encontrado una escritura para el periodo comprendido entre 1745-1769 (Archivo Histórico Municipal e Histórico de Protocolos Notariales de Guadix).

La adopción o prohijamiento de expósitos en Andalucía durante la Edad Moderna

La institución de la adopción o prohijamiento ha sido un tema abordado tradicionalmente por la historiografía jurídica y también, tangencialmente, por parte de la historia de la infancia y de la familia. Suscribimos la afirmación que realizó Iglesias Rodríguez hace poco más de una década (2011) porque continúa reflejando la situación actual de este tipo de estudios:

[15] Juan José Iglesias Rodríguez: «El prohijamiento o adopción…», o. cit., p. 115.

[16] Raquel Medina Plana (2014): «Escrituras de adopción o prohijamiento de expósitos de la inclusa de Madrid (1700-1852)», *Cuadernos de Historia del Derecho,* 21, pp. 189-211.

> En general, el fenómeno adoptivo no ha sido tratado sino de forma marginal o muy parcial por los historiadores que se han ocupado del abandono de niños, como un aspecto meramente complementario del tema central de su investigación.[17]

Por lo que respecta a los historiadores del derecho le han dedicado su atención desde mediados del siglo XX con los trabajos clásicos de Otero Varela,[18] tal y como nos recuerda Raquel Medina Plana, quien en los últimos años ha realizado una revisión historiográfica de esta problemática y ha cuestionado la tesis fundamental sostenida por la historiografía jurídica tradicional de corte romanista.[19] Dicha tesis afirma que la institución jurídica de la adopción tras un periodo de auge en la Edad Antigua habría desaparecido en la práctica durante la Edad Media y Moderna para volver a tomar impulso en la Edad Contemporánea, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XX. Sin embargo, Medina, tras el análisis de los centenares de escrituras notariales de adopción del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid (fondos de la inclusa) ha podido comprobar cómo esta institución de la adopción gozó de una gran vitalidad durante toda la Edad Moderna, si bien comenzó a descender durante el siglo XVIII. El problema radica en que la mayoría de las investigaciones clásicas no han tenido en cuenta las adopciones o prohijamientos de expósitos, «una práctica que gozó de una contrastada vitalidad durante la época moderna, alcanzando en ciertas épocas, unas dimensiones más que considerables».[20] Para esta autora, los prohijamientos de expósitos «no deben entenderse al margen de la evolución de la institución adoptiva sino que, al menos en algunas de sus manifestaciones, puede decirse que constituye un eslabón de esta».[21]

Por parte de la historia social se viene a confirmar lo manifestado por Medina. La práctica de adoptar o prohijar expósitos de las inclusas fue generalizada en toda España a lo largo de la Edad Moderna, si bien el volumen de prohijamientos fue descendiendo paulatinamente desde sus cotas más altas en el XVII hasta su declive en el XIX, para volver a tomar impulso en la segunda mitad del siglo XX.

Para el caso de Andalucía disponemos de algunos estudios sobre el fenómeno de la exposición infantil en la Edad Moderna donde, de forma parcial, se alude a la cuestión de los prohijamientos. Destacamos los siguientes.

[17] Juan José Iglesias Rodríguez: «El prohijamiento…», o. cit., p. 112.

[18] Alfonso Otero Varela (1957-1958): «Sobre la realidad histórica de la adopción», *Anuario de historia del derecho*, 27-28, pp. 1143-1149.

[19] Luis Rodríguez Ennes (2010): «Eclipse y renacimiento de la adopción en su devenir histórico», *Revista jurídica da FA7: periódico científico e cultural do curso de direito da Facultade 7 de Setembro*, vol. 7, 1, pp. 415-437.

[20] Raquel Medina Plana: «Escrituras de adopción…», o. cit, p. 191.

[21] Ibídem, 193.

Sevilla

Álvarez Santaló estimó que el número de expósitos adoptados en el siglo XVII fue mayor que en los siglos XVIII y XIX. En la centuria del XVII apunta que el 10 % de los niños y niñas expuestos fueron adoptados —llegaron al 21 % en el año 1680—; en cambio, este porcentaje caería a cifras situadas entre el 3 y el 1 % en las dos siguientes centurias para el caso sevillano.[22]

Granada

Por lo que respecta a Granada, De la Fuente Galán realizó un magnífico estudio sobre los expósitos de esta ciudad. Sobre ellos escribió:

> Una vez criados, la vida les ofrece uno de estos dos caminos: la adopción por parte de la misma ama que lo ha criado o por cualquier familia que así lo solicite; o la vuelta al Real Hospicio, donde, primero aprenden a rezar, a leer y escribir; después, los niños son preparados para el trabajo y las niñas para las labores propias de su «condición».[23]

Esta autora estudió el periodo comprendido entre 1753 y 1800; para ese lapso de tiempo calculó que de un total de 13 748 criaturas que ingresaron en el Real Hospicio granadino, tan solo 292 (un 2,1 %) fueron recuperadas por sus padres y 857 fueron adoptadas (6,2 %). De esos 857 niños y niñas que fueron adoptados, 721 lo fueron por sus propias amas de cría y 136 por «otros».[24] Es decir, el porcentaje de los expósitos adoptados por las propias amas de cría para todo el periodo (1753-1800) fue del 84,1 %.

La adopción por parte de las amas de leche parece que fue lo usual. Así se sugiere en la ordenanza 234, capítulo 15, del Real Hospicio de Granada en la que se recogía: «Si como suele suceder, quieren las amas que han criado los niños u otras personas que tengan inclinación o devoción y encargarse de algunos de estos niños o niñas, podrá permitirse, cesando desde entonces el salario y vestuario de la casa».[25] Cabe señalar la hipótesis apuntada por Pilar Jiménez de que ese interés por prohijar por parte de las amas de cría podría responder, en algunos casos, al hecho de que los niños o niñas que les habían entregado para amamantarlos

[22] León Carlos Álvarez Santaló (1980): *Marginación social y mentalidad en la Andalucía occidental: Expósitos en Sevilla (1613-1910),* Sevilla: Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

[23] María del Prado de la Fuente Galán (2000): *Marginación y pobreza en la Granada del siglo XVIII: los niños expósitos,* Granada: Universidad de Granada, p. 224.

[24] María del Prado de la Fuente Galán: *Marginación y pobreza…,* o. cit., pp. 306-308.

[25] José Valenzuela Candelario, Rosa M. Moreno Rodríguez y Fernando Girón Irueste (2008): *El Hospital Real de Granada y sus constituciones de gobierno (1593-1857). Asistencia a los pobres y regulación social,* Granada: eug, p. 171.

fueran sus propios hijos, dejados por ellas mismas en la inclusa para recibir un salario a cambio de su crianza.[26]

Por otra parte, De la Fuente va a distinguir entre las adopciones legales o formalizadas y no legales o no formalizadas. Esta distinción no la realiza, como Medina, en función de si existe escritura notarial del proceso o no, sino que se basa en unos criterios distintos, teniendo en cuenta que ella solo estudió los prohijamientos registrados en la propia institución de beneficencia (Real Hospicio de Granada), es decir, los que se produjeron por vía administrativa. En este sentido, De la Fuente establece su clasificación en función de los datos registrados en los libros de salidas: cuando habla de adopción legal o formalizada —567 del total de adopciones, que recordemos fueron 857 para todo el periodo estudiado— se refiere a que sus padres adoptivos —de los que registran nombres y apellidos— hicieron «obligación en la Contaduría del Real Hospicio», es decir, que tramitaron la adopción del niño/a a través de uno de los órganos de gobierno del Real Hospicio. El resto, 290 adopciones, se hicieron sin el respaldo de ninguna fórmula legal más que la indicación en el libro de salida de que al niño/a «se lo quedó el ama; lo llevó el ama, o corre con el ama».[27]

Según las ordenanzas del Real Hospicio de Granada, antes de que una criatura fuera entregada a sus padres adoptivos, el capellán rector del hospital debía realizar un informe que abalara las condiciones favorables de la familia que habría de acoger al expósito. Una vez elaborado y aprobado el informe, los padres adoptivos debían dejar constancia, a modo de compromiso firmado («obligación») de que cumplirían con las condiciones exigidas (crianza, cuidados, educación, etc.). Sin embargo, como veremos más adelante, De la Fuente advierte que no encontró documentación relativa al cumplimiento o no de estas condiciones.

Jaén (Úbeda y Andújar)

El caso de Úbeda fue estudiado por Adela Tarifa.[28] Esta autora abordó el periodo comprendido entre 1665 y 1788. De los 6417 expósitos ingresados en dicho periodo en la Casa Cuna de Úbeda, fueron recuperados por sus padres u otros familiares tan solo 120, esta cifra representa el 1,87 % sobre el total de abandonos —22 niños de esos 120, más que recuperados, fueron «devueltos» forzosamente a sus padres o parientes—. En cuanto a las adopciones, 758 de los 6417 ingresados en la inclusa de Úbeda fueron prohijados, lo que representa un porcentaje del 11,81 % de las criaturas

[26] Pilar Jiménez Gutiérrez (2019): «Los "hijos del pecado": una aproximación a la casa de expósitos de Málaga en la segunda mitad de la centuria ilustrada», *Baética,* 39, pp. 219-250.

[27] María del Prado de la Fuente Galán: *Marginación y pobreza…,* o. cit., p. 227.

[28] Adela Tarifa Fernández (1994): *Marginación, pobreza y mentalidad social en el Antiguo Régimen: los niños expósitos de Úbeda (1665-1778),* Granada: Universidad de Granada, Ayuntamiento de Úbeda.

que ingresaron en dicha institución. Tarifa analizó, además, la edad de los niños y niñas adoptadas, concluyendo que un 78,10 % de los adoptantes prefirieron a criaturas mayores de un año.

También existen datos para la Casa Cuna de Andújar. Gómez Martínez estudió el periodo comprendido entre 1677 y 1700. En esos años ingresaron en la Casa Cuna de Andújar 1319 expósitos, de los que fueron adoptados 179, lo que representa un porcentaje de 13,57 %.[29]

Tanto Adela Tarifa como Enrique Gómez indicaron cifras mayores de adopciones de niñas que de niños. Sobre las causas que explican esta tendencia, Gómez señala para el caso de Andújar —60,34 % de niñas, frente al 38,66 % de niños— las siguientes: «para que en su día atienda las labores de la casa propias de su sexo, para poder ampliar la descendencia, porque en la mayoría de los casos es más dócil que el varón, etc.».[30]

Málaga

Pilar Jiménez Gutiérrez extrajo los datos de la Casa Cuna de Málaga para el periodo comprendido entre los siguientes dos quinquenios: 1754-1758 y 1785-1788. Para el primer quinquenio señala el ingreso de 865 expósitos, de los que sobrevivieron tan solo 501. De esas criaturas ingresadas, 29 fueron prohijadas (10 niños y 19 niñas), lo que supone un porcentaje del 3,35 % sobre el total de los expósitos. Los entregados a los padres fueron 10 (7 niños y 3 niñas), lo que representa el 1,16 %.[31]

Para el quinquenio 1784-1788, apunta los siguientes datos: ingresaron 1077 expósitos, de los que sobrevivieron 312. Teniendo en cuenta el total de ingresos, 61 fueron devueltos a sus padres —5,66 % del total de expósitos ingresados en ese quinquenio— y se prohijaron un total de 109 (54 niños y 55 niñas), esto es, el 10,12 % del total.[32]

Esta autora habla también de la adopción legal, la realizada ante un notario, y la que se hacía a través del rector o administrador de la inclusa, con menor valor jurídico, pero igualmente válida.

Como decíamos al principio de estas líneas, las investigaciones apuntan a un descenso paulatino del fenómeno de la adopción desde sus cotas más elevadas en el XVII hasta el siglo XIX. De Lara Ródenas establece una hipótesis que trataría de explicar la progresiva falta de interés por la adopción a partir de finales del XVII

[29] Enrique Gómez Martínez (1987): *Los niños expósitos en Andújar,* Córdoba: Universidad de Córdoba.

[30] Ibídem, p. 81.

[31] Pilar Jiménez Gutiérrez: «Los "hijos del pecado"…», o. cit., p. 240.

[32] Ibídem, p. 242-243.

en adelante: el lento enfriamiento de las actitudes religiosas barrocas, el traspaso gradual de las funciones de beneficencia desde la caridad privada hasta la institucional, los cambios de modelos familiares que llevan a las familias del 1700 a ser más «sanguíneas» que las del XVII, ya que no solo desciende el número de niños y niñas adoptados, sino también el de familias con esclavos o sirvientes. De este modo, concluye este autor:

> Conforme van arruinándose los principios barrocos del prestigio social, las familias medias van dejando de alimentar bajo su techo —y dejando de admitir, por tanto, en el seno familiar— a criados y esclavos para pasar a convertirlos algunas veces en simples asalariados, más rentables al fin y al cabo.[33]

No obstante, estas afirmaciones hay que tomarlas con cautela a falta de más estudios de adopciones locales que permitan dar una panorámica global. Por tanto, si bien esta tendencia puede comprobarse en Andalucía, no sucede así en otros territorios, como corroboró Raquel Medina, quien documentó una cifra bastante elevada de adopciones de carácter notarial en Madrid en el siglo XVIII. Constatamos, por tanto, que las diferencias territoriales son notables, por lo que resulta difícil establecer conclusiones generales de un fenómeno tan complejo cuando no existe un volumen alto de estudios sobre esta cuestión.

Nosotros hemos querido contribuir a rellenar estas lagunas, estudiando los prohijamientos en la ciudad de Guadix. No obstante, la parquedad de las fuentes no nos ha permitido realizar más que una mera aproximación a este fenómeno.

Los prohijamientos de expósitos en el Hospital Real de Caridad de Guadix

Nuestro objetivo, *a priori,* era averiguar para un periodo de tiempo comprendido entre 1700 y 1800 el número de niños expósitos ingresados en el Hospital Real de Caridad de Guadix y cuántos de ellos fueron adoptados y por quiénes. Cuando iniciamos la inmersión en los Archivos de Guadix, animados por la importancia de su Hospital Real —institución encargada, entre otros asuntos, de velar por los niños expósitos—, planteamos nuestra búsqueda en los términos que acabamos de indicar. Sin embargo, la documentación existente en los archivos accitanos para el estudio de los expósitos que fueron prohijados durante el siglo XVIII ha resultado ser bastante exigua. Aun así, hemos podido recabar algunos datos que son los que presentamos a continuación.

[33] Manuel José de Lara Ródenas: «Expósitos adoptados…», o. cit. p. 106.

El Hospital Real de Caridad de Guadix

Antes de adentrarnos en los entresijos y dificultades de esta investigación, en la naturaleza de dicha documentación y en el análisis e interpretación de los datos que hemos podido recabar sobre la cuestión que nos ocupa, vamos a hacer una breve reseña de la institución objeto de estudio. Para ello nos vamos a basar, fundamentalmente, en el trabajo realizado por A. Lara Ramos y S. Pérez López,[34] así como en otros textos complementarios.

El Hospital Real de Caridad de Guadix se creó en el marco del programa fundacional de los Reyes Católicos de todo un conjunto de hospitales situados en zonas próximas a Granada. Por tanto, su fundación se produce en 1492 a petición de estos monarcas. El gobierno del hospital fue encomendado al obispo y al cabildo catedralicio de Guadix en calidad de coadministradores.

Su ubicación originaria fue la antigua sinagoga judía, para lo que se demolió este edificio con el fin de instalar en su solar dicho hospital. Esa sería su localización hasta el año 1780, momento en el que fue trasladado a las dependencias del colegio de la Compañía de Jesús.

La función de esta institución consistía en la curación de todo tipo de enfermos, salvo los contagiosos, el cuidado de expósitos y la asistencia a hijos legítimos de familias pobres que por enfermedad o muerte de la madre quedaban desprotegidos.

Los estatutos o constituciones que determinan el funcionamiento de la institución del Hospital Real de Caridad de Guadix fueron siete, desde el siglo XVI hasta el XIX. La primera de ellas fue la instituida por el prelado Martín Pérez de Ayala de 1553, en la que nos detendremos más adelante. La máxima autoridad del hospital era el rector, seguido de los visitadores y el mayordomo. A este último, según las primeras ordenanzas de la institución, le correspondía recoger en los libros pertinentes toda la información sobre la entrada y salida de estos niños y niñas de la institución hospitalaria. Les seguían el capellán, los hospitaleros —un hombre y una mujer— encargados de las tareas domésticas y el médico. Nada se dice en esos primeros estatutos de otros oficios, comunes en este tipo de instituciones durante

[34] Antonio Lara Ramos y Santiago Pérez López: *El Hospital Real de Caridad…,* o. cit. Otros trabajos que vienen a complementar en parte el trabajo monográfico de Lara y Pérez son los de Manuel Jaramillo Cervilla (1992): «El Hospital Real de Caridad de Guadix. Su fundación y primeras constituciones», *Chronica Nova,* 20, pp. 233-241. Nos gustaría destacar también en este punto el trabajo de Maribel Díez Jiménez sobre las nodrizas del Hospital Real de Guadix en el siglo XVI: «La lactancia asalariada en el siglo XVI: las nodrizas del Hospital Real de Guadix», *Arenal,* vol. 26, 1, 2019, pp. 129-155; y también su tesis doctoral *Mujeres y economía en la Edad Moderna: las tierras de Guadix y Baza (1482-1571),* tesis doctoral inédita, Granada: Universidad de Granada, 2020, pp. 341-345, disponible en línea en <http://hdl.handle.net/10481/64650>.

la Edad Moderna y que se irán incorporando al hospital con el paso del tiempo: enfermero, boticario, practicante, acólito, lavandera y planchadora.[35]

Hasta la creación de la Casa Hospicio o Casa de Misericordia de Guadix a principios del siglo XIX, la asistencia de los niños expósitos en la tierra de Guadix corrió a cargo del Hospital Real de Caridad, aunque no únicamente. El obispado de Guadix y Baza contó durante la Edad Moderna con tres centros donde se atendía a los expósitos: en Guadix, el Hospital Real; en Fiñana, el hospital de esta población contaba también con una cuna y receptoría, y en Baza, en cuyo hospital había otra cuna que recibía los expósitos de la ciudad y partido. La diócesis de Guadix se dividía en tres comarcas, por lo que estos tres centros asistenciales cubrirían todo el territorio bajo dicha jurisdicción eclesiástica. No obstante, hay que tener en cuenta que los centros de Baza y Fiñana, considerados como hospitales de tránsito, solo retenían en sus dependencias a estas desdichadas criaturas hasta que fuera posible trasladarlas al Hospital Real de Guadix.

Todos los gastos derivados de la lactancia y crianza de los niños expósitos corrían a cargo únicamente de las arcas de cada hospital. Se estima que el gasto que el Hospital Real de Caridad de Guadix invertía en los niños expósitos suponía la cuarta parte de lo que consumía la institución. Lara y Pérez realizaron un cálculo de lo que gastaría la institución cada año en la crianza de expósitos a finales del siglo XVIII, del año 1793 a 1797, arrojando una cifra anual de 18 437 reales. Los conceptos serían los siguientes: salarios de las amas, bayetas, lienzos de lino, cáñamo y tramado, zapatos, medias, adopciones y medicinas.[36]

Siguiendo con lo expuesto por Lara y Pérez en su obra monográfica sobre esta institución, ni el Hospital Real de Guadix ni los de Baza y Fiñana contaban con empleados específicos para el ramo de expósitos. Serían los propios enfermeros los que se encargarían en un primer momento de atender a las criaturas abandonadas. No había amas de leche que se ocuparan de ellos en estos primeros momentos cruciales para su supervivencia. Centrándonos en el de la ciudad de Guadix, tampoco contaba este centro con las dependencias oportunas, sino que los niños y niñas, una vez ingresados en el hospital, compartían espacios con los enfermos. Podemos imaginar la esperanza de vida de estos infantes con estas nefastas condiciones de acogida. Su única oportunidad pasaba por la posibilidad de ser entregados lo más pronto posible a las amas de cría de la ciudad y alrededores.

A este respecto, encontramos en el Archivo Histórico Diocesano de Guadix un informe bastante esclarecedor sobre la situación de los expósitos en 1799 emi-

[35] Manuel Jaramillo Cervilla (2013): «El Hospital Real de Caridad de Guadix. Personal, enfermos, función asistencial y economía (1876-1921)», *Boletín del Centro Pedro Suárez,* 26, pp. 259-279.

[36] Ibídem, p. 140.

tido por Bernardo del Hoyo. Pasamos a trascribir algunos fragmentos de dicho discurso:

> Se conducían y recibían en el Hospital de esta ciudad todos los expósitos de ella y de los pueblos de la jurisdicción del provisorato y vicaría general con más o menos caridad, según la de las personas […]. Y el ponerlos a las primeras horas de la vida por los caminos destemplados que vienen a la ciudad rodeada de alturas (que en la mayor parte del año son terribles para los trajinantes) sin el abrigo correspondiente y con la falta de mujeres que les administren el pecho, hacía que los niños entrasen en el Hospital llenos de necesidad y endebles. El hospital no tenía ni tiene ama de leche que socorra a los niños en su entrada y hasta que con el debido conocimiento y seguridad en la robustez, limpieza y conducta de las de la aparte de afuera, se les entreguen los expósitos, asegurándoles en lo posible una regular lactancia; y de esto provenía, que no siendo expuestos a deshoras de la noche, los tomaba un criado del Hospital, corría los barrios pobres de la ciudad, y los entregaba a mujeres que querían recibirlos. Esta urgencia y que el vecindario de la ciudad no es capaz de dar el surtido de cincuenta amas de leche que son necesarias según el número de expósitos, junta con que el situado mensual se reducía a veinte reales de vellón, hacía que los expósitos recayesen en las mujeres de la más baja esfera, miserables, desaseadas, desnudas y sin la mejor conducta, que los expósitos los lactasen juntamente con sus hijos o dos expósitos y que no cuidasen de avisar de sus enfermedades ni malas leches.
> […] Cuando hallaban quien los adoptase, comúnmente caían en gente de la misma esfera; las escrituras que otorgaban eran de mera ceremonia porque las obligaciones de alimentar y dotar, recaían en quienes no tenían para sí, ni para sus hijos y puede decirse que con esta ceremonia lograba el hospital eximirse del pago de situados y que los expósitos a cada paso renovaban su mala suerte.
>
> Regularmente los conducía, a los niños huérfanos y a muchos no huérfanos hijos de tales gentes a mendiguez, a no tener instrucción civil ni cristiana, a la mezcla de los dos sexos y suma desnudez con que perdían el pudor y la sujeción, y se hacían descarados y llenaban de vicios, criándose malos padres y madres de familia.
>
> La endeblez de los expósitos por mala acogida y lactancia causaba la muerte de tres quintas partes de los que entraban en el hospital en el año de la lactancia, de otra quinta parte en el destete y que la quinta parte que milagrosamente superaba tales trabajos, fuere endeble para el trabajo personal.[37]

En este documento se exponen las penalidades que sufrían estas criaturas desde el mismo momento en el que eran abandonadas; sufrimiento que no cesaba al ser recogidos por los responsables del hospital, ya que, la falta de recursos económicos y humanos convertía en un milagro la supervivencia de estas criaturas, tal y como se deduce de las palabras de Bernardo del Hoyo. La delgada línea que separaba la vida de la muerte dependía de la disponibilidad de amas de cría que los amamantaran, y

[37] AHDGu: C-3341. Informe de Bernardo del Hoyo sobre la situación de los expósitos y medios para mejorarla. Guadix, julio de 1799.

que además lo hicieran en las circunstancias óptimas, teniendo en cuenta la debilidad de los lactantes, lo que no resultaba siempre fácil. Una de las quejas más recurrentes de quienes regían los hospicios, casas cuna, etc. eran los bajos salarios que se les pagaba a las nodrizas; este era uno de los motivos por los que resultaba difícil encontrar asalariadas que quisieran lactar a cambio de un salario tan pequeño. Solo las mujeres que vivían en una situación cercana a la miseria estarían dispuestas a realizar esta actividad por esos escasos reales: entre los doce y los quince reales de vellón.

El tiempo que podía pasar un expósito con su ama de cría era un año de lactancia, por el que cobraba un salario de quince reales, y dos años y medio de destete, por los que cobraba doce reales. Pasado este tiempo, si no había fallecido antes, si no había sido «quitado del ama» o recuperado por sus padres o familiares, el destino de estos desdichados pasaba por ser prohijado o quedarse en la propia institución de beneficencia.

Lara y Pérez no aportan en su obra sobre los expósitos de Guadix ningún dato concreto sobre los prohijamientos. Tan solo apuntan a algunas cuestiones generales, tales como que el cabildo catedralicio era el responsable de esta cuestión, es decir, era el que tenía la potestad para dar en adopción a los expósitos: «previa escritura con los adoptantes que garantizara las condiciones de vida de los prohijados. Los trámites eran ciertamente rápidos y, por lo mismo, no se ponía excesivo cuidado en el procedimiento y en las manos en las que se dejaba a estos seres».[38]

A continuación, vamos a presentar los datos que hemos podido recabar sobre la cuestión de los prohijamientos a partir de los documentos estudiados en los archivos reseñados en las primeras páginas de este capítulo.

El Archivo Histórico Diocesano de Guadix

El Archivo Diocesano de Guadix custodia la documentación sobre la diócesis de Guadix, de la que especialmente nos interesa la referida al Hospital Real de Caridad. No obstante, hemos consultado otra documentación como la sección Sacramentales, en concreto, los bautismos y confirmaciones, sin que localizáramos información apta para seriar a los niños expósitos que fueron prohijados.

En la sección de Beneficencia se encuentra la información sobre el Hospital Real de Caridad, los asientos de enfermos, los asientos de expósitos, los nombramientos y las cuentas. Tras un detallado análisis de las diferentes series documentales, tan solo los libros de cuentas ofrecen datos dispersos sobre prohijamientos, que debemos tratar con cautela.

[38] Antonio Lara Ramos y Santiago Pérez López: *El Hospital Real de Caridad…*, o. cit., p. 142.

Entre las lagunas más importantes detectadas en este archivo nos encontramos con la inexistencia de los llamados libros de salidas, que, como ocurre en otras instituciones de este tipo, como por ejemplo el Real Hospicio de Granada, son los documentos que más información ofrecen sobre la cuestión de la adopción.

Los libros de salidas constituyen, por tanto, los documentos más importantes para estudiar los prohijamientos por vía administrativa, puesto que es en ellos donde quedan registrados los siguientes datos: la salida del niño/a de la institución con un ama de cría, quien recibe un salario a cambio de llevárselo a su casa para alimentarlo y cuidarlo durante un periodo máximo que puede variar entre los tres años y medio (Granada) hasta los cinco años (Zaragoza); por otra parte, queda registrado en estos libros el destino final de la criatura, ya que en ellos se anotaba si moría, si era recuperado por su familia, si era adoptado o si volvía a la cuna una vez finalizado el periodo de crianza.

Debemos suponer que estos libros de salidas existieron en el Hospital de Caridad de Guadix, ya que en las ordenanzas de dicha institución se recogía que así debía ser. En este sentido, en el título 6.º de las ordenanzas de Martín Pérez de Ayala del año 1553 se indicaba lo siguiente referido a los niños expósitos y a su destino:

> Que haya un libro de los niños, del día mes y año que se reciben y cuándo se despiden, y a quién los dan, y qué es lo que se ha gastado con ellos así en ropa como en las amas, muy a recaudo, y hecho con mucho cuidado en poder del Mayordomo. Al cual pertenecerá recibir los niños que se echaren en la puerta de la iglesia o del Hospital con acuerdo a Nuestro Provisor y Diputados; y verá si trae cédula de bautizado y si no, hágale bautizar luego. Ha los dar a criar a mujeres sanas; y sean honestas y de buena disposición; y que los traten bien, dándoles lo que con las tales amas concertaren cada mes; y para los niños la ropa que fuere menester moderadamente. Después de cuatro años tendrá cuidado el Mayordomo de buscar quién los tome para oficio, o para servirse de ellos conforme a su ingenio e inclinación; las hembras poniéndola en casas honestas donde puedan medrar, ay aprender buenas costumbres; y los varones con algunos oficiales si fueren para aprender oficio, o con algunas personas con quien puedan ser favorecidos, lo cual haga con acuerdo de Nuestro Provisor y Diputados, y por ante escribano se escriba cómo entrega, para qué y con qué condiciones. Antes que los pongan les hagan saber las tres oraciones y el credo, y mandamientos. Vestirlos han cuando salieren de poder de las amas para entregarlos; de un paño bajo honesto, dárseles han sayos y caperuzas, medias, calzas y zapatos y un par de camisas, y si fuese mujer sea sayuelo y saya. Mostrarles han también cómo han de entrar en la iglesia y adorar al Santo Sacramento y cáliz y oír misa y si buenamente se pudiere hacer sepan leer.[39]

[39] Ibídem, p. 137.

Pero como decimos, estos libros, que hubieran sido fundamentales para esta investigación, no estaban en el AHDG, por lo que tuvimos que elegir otras estrategias de búsqueda. Para ello, recurrimos a los libros de cuentas. Estos se formalizaron generalmente entre septiembre de un año y agosto del siguiente. En concreto hemos procedido a estudiar dieciocho de estos libros, que comprenden los siguientes años: 1723-1724, 1724-1725, 1725-1726, 1726-1727; 1731-1732, 1732-1733, 1733-1734, 1734-1735, 1737-1738, 1740-1741, 1751-1752, 1752-1753, 1752-1755, 1755-1756, 1756-1757, 1757-1758, 1759-1760, y 1761-1762.[40]

Aunque no todos los libros de cuentas son exactamente iguales, en la mayoría nos informan de los gastos en leña y carbón; alimentación (aceite, vinagre, pasas, garbanzos, sal, especias, azúcar, tocino…); portes (como traer el pan); entierros; ropas para la enfermería y para los niños; medicamentos; obras; costas de quienes hacen las diligencias de cobrar los juros, etc.

Pero lo interesante de estos libros de cuentas para el tema que nos ocupa es que en ellos encontramos algunos datos sobre las causas de abandono y, sobre todo, información sobre prohijamientos, aunque muy escuetos, como veremos más adelante. También nos dan algunos apuntes sobre niños huérfanos criados por cuenta del hospital. Así, en el libro de cuentas del año 1723-1724[41] se recoge que la niña María Antonia, cuya ama fue Antonia Navarro, entró el 5 de noviembre de 1723, hija de Francisco Hernández y Manuela de Soto, pobres de solemnidad y con cinco hijos, vecinos de la parroquia de Santa Ana; la madre había muerto en el parto y por no tener parientes ni nadie que la amamantara, fue ingresada en el hospital; la niña fue asistida hasta el 1 de febrero de 1725, día en el que se entregó de nuevo al padre. Mismo caso el de Ventura, quien ingresó el 29 de julio de 1724, a la muerte de su madre, Josefa de Aranda, y por el impedimento y pobreza de su padre para criarlo, Felipe Martínez; un niño que tras cuatro meses y medio de ser asistido murió el 16 de enero de 1725. No nos resistimos a dar un ejemplo más, esta vez, recogido en el libro de cuentas del año 1725-1726,[42] en el que es posible conocer el destino de la niña Antonia María, que fue entregada a su hermana el 20 de marzo de 1726 tras ser criada por Catalina Padilla, a la que le entregaron 80 reales; o María Josefa, que fue entregada a sus padres, sumando la cuenta de su ama, Isabel Cobo, 96 reales por ocho meses. Se trata de ejemplos en los que estas niñas acabaron siendo recuperadas por sus padres o familiares.

Otros casos en los que sí hubo abandono y del que nos dan cuenta los escuetos apuntes recogidos en los libros de cuentas es el de José, un niño que llegó al hos-

[40] AHDGu, Cajas C-3438-3443.

[41] AHDGu, Caja C-3438, legajo 1, sin foliar.

[42] AHDGu, C-3438, legajo 2 sin foliar.

pital el 23 de junio de 1723. Entregado por el cura de la parroquia de Jerez, Juan de Rivera, certificaba que su madre había muerto de parto y su padre estaba ausente de dicha villa, así, era pobre de solemnidad sin ningún pariente «que lo pudiera criar».[43] En este caso no aclara el futuro del niño, como en la mayoría de los casos que se exponen en el libro de cuentas.

Pero sobre todo nos interesan estos libros de cuentas —aunque no sean los idóneos para estudiar esta cuestión—, por los datos que nos aportan para el estudio de los prohijamientos en el Hospital de Caridad de Guadix.

Aunque la información es muy parca y responde a un momento clave en la vida del expósito, el de la lactancia y destete, los datos nos han permitido elaborar una base de datos con los nombres del expósito, el sexo, el ama, el tiempo de lactancia-destete y si este periodo había sido finalizado por causa de adopción, entrega a algún familiar o por la muerte de la criatura.

¿Qué nos permiten pensar estos datos? En primer lugar, nos aproximan a los niños y niñas que fueron prohijados desde la niñez, pues estamos ante una muestra en que las edades son de la lactancia y el destete, es decir, en los primeros tres años y medio de vida aproximadamente: un primer año de lactancia y dos y medio de destete. También nos permite utilizar el género como categoría de análisis en los términos que ya nos enseñó Scott.[44] En este caso, los datos, realizando las preguntas adecuadas, deben hacernos reflexionar sobre si se prohijaron más varones o mujeres y por qué, si la clase, la fuerza de trabajo o el patriarcado definen la decisión final. Posiblemente nuestros datos no nos dejen ahondar tanto, pero creemos que las preguntas deben quedar formuladas. En cuanto a la cuestión de los salarios no vamos a entrar, ya que no variaron en el lapso de tiempo estudiado, tan solo podemos hacer un apunte sobre lo exiguo de los mismos a pesar del trabajo tan fundamental que desempeñaron estas mujeres para la supervivencia de estos niños y niñas. Sobre los salarios, remitimos a la reciente y magnífica obra coordinada por Carmen Sarasúa.[45]

Para situarnos, vamos a transcribir algunos ejemplos: en el libro de cuentas de 1725-1726 se indica: «pagué a Leonarda López por la crianza de María, octubre

[43] AHDGu, C-3438, legajo 1 sin foliar.

[44] Joan W. Scott (1986): «Gender: A Useful Category of Historical Analysis», *The American Historical Review,* vol. 91, 5, pp. 1053-1075.

[45] Carmen Sarasúa (2021) (ed.): *Salarios que la ciudad paga al campo. Las nodrizas de las inclusas en los siglos XVIII Y XIX,* Alicante: Universidad de Alicante. Con especial atención el capítulo de Mari Carmen Pérez Artés, Maribel Cabanillas: «Las nodrizas de las inclusas andaluzas: Almería, Granada, Málaga, Cádiz y Sevilla (1700-1900)», pp. 362-387. Véase también el reciente artículo publicado por Carmen Sarasúa, Pilar Erdozáin y Ricardo Hernández en el que proponen una metodología para interpretar salarios nominales y reales de las nodrizas y un cálculo de sus contribuciones al ingreso familiar, así como una relación con otras ocupaciones de varones y mujeres. Carmen Sarasúa, Pilar Erdozáin y Ricardo Hernández (2023): «Nursing babies to fight poverty: wages of wet nurses of spanish foundling hospitals in the 18th and 19th centuries», *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, pp. 1-29.

y noviembre y veinte días de diciembre que es cuando fue prohijada 44, reales y cuarto»;[46] en 1731-1732 aparece: «pagué a Juana García 101 reales por la crianza de Juan Luis hasta su adopción»[47] o en el de 1733-1734 «pagué a Inés Clavijo 144 reales por la crianza de Anastasio».[48] Como puede comprobarse los datos son muy claros.

A continuación, vamos a dar una muestra de nuestra base de datos sobre los dieciocho libros de cuentas analizados del periodo que va de 1723 a 1762. Concretamente, se trata del libro de cuentas de 1723-1724,[49] donde aparecen los asientos referentes a los salarios pagados a las amas de cría de niños expósitos, dados por don Lucas del Pozo, rector del Hospital Real de la ciudad de Guadix.

Ama	Expósito/a	Tiempo	Futuro	Salario
Catalina Parra	Nicolasa	8 meses y 7 días	Hasta la adopción	98
Gregoria de Aguilera	Raimundo	11 meses de destete	Hasta que lo prohijaron	132
María Pachote	María Torcuata	7 meses y 8 días de destete	Hasta que la adoptaron	92
Leonarda López	María Francisca	12 meses de destete	-	44
Juana María	Gregorio	8 meses	Hasta que lo adoptaron	102
Ana de Cárdenas y Francisca Parra	Juana	12 meses de destete	Hasta que la adoptaron	133
Antonia de Clarez	María	1 mes y 3 días de destete	-	13
Gerónima de Olivares	Josefa	2 meses	Hasta la escritura de su adoptación	29
Isabel Soriano	María Antonia	12 meses de destete	-	144
Francisca Buendía	Narcisa Antonia	12 meses destete	-	144
Micaela de Aroca	Gregorio Manuel	12 meses	-	144
Francisca Pérez	Juan Antonio	12 meses	-	144
Josefa de Aguilar	Bernarda Antonia	12 meses	-	144
Francisca Hernández	Valentina María	12 meses de destete	-	144
Francisca Pérez	Inés Matiana	12 meses de destete	-	144
Isabel Melgarejo	María	13 meses de destete	-	144
Teresa Muñoz	Antonia Josefa	12 meses de destete	-	144

[46] AHDGu, C-3438, legajo 2 sin foliar.
[47] AHDGu, C-3438, legajo 5 sin foliar.
[48] AHDGu, C-3438, legajo 7 sin foliar.
[49] AHDGu, C-3438, legajo 1 sin foliar.

Ama	Expósito/a	Tiempo	Futuro	Salario
Úrsula Fernández	José Esteban	6 meses y 7 días de destete	Hasta que lo adoptaron	65
Isabel Cobo	María Josefa	12 meses de destete	-	144
Juana Franco	Dorotea	12 meses de destete	-	144
Antonia de Ariza	Francisco de Paula	12 meses de destete	-	144
Bernabela de Rudos	Alfonso Simón	12 meses de destete	-	144
María Ana de Aranda	Gerónimo José	4 meses hasta que murió	-	48
Ana Alonso	María Francisca	12 meses de destete	-	144
María González	Ana	12 meses de destete	-	144
Isabel de Moya	María Ana	12 meses de destete	-	144
Ana Molina	Ana María	4 meses y medio hasta que murió	-	53
María de Barrionuevo	Manuel	12 meses de destete	-	144
Juana Conde	María de la cruz	4 meses y medio hasta que murió	-	54
Catalina Padilla	Antonia María	12 meses de destete	-	144
Juana Ruiz	Simón	12 meses de destete	-	144
Isabel de Herrera	Cayetana	12 meses de destete	-	144
Leonor García	Francisco Antonio	12 meses de destete	-	144
Juana Conde	Juan José	2 meses de destete hasta que murió	-	24
María Buendía	Jacinta maría	2,5 meses	-	27
María de Moya	Lucas	12 meses (3 de leche y 9 de destete)	-	153
Josefa Atalaya y María Pachote	Manuel José	12 meses (4 de leche y 8 de destete)	-	156
Juana Franco	Silvestra Isidora	12 meses (4 de leche y 8 de destete)	-	156
Ana Paulenca	Catalina	2 días de leche	-	1
Isabel de Buendía	María de los Reyes	12 meses (5 de leche y 7 de destete)	-	159

Tabla 1. Salarios dados a las amas de cría de la ciudad de Guadix (1723). Libro primero. Fuente: AHDG, Caja 3439, legajo 1.

Como se puede observar, en la tabla hemos atendido a cinco campos. En primer lugar, hemos recogido el nombre y apellido del ama de cría; en segundo, el nombre del expósito/a; en tercer lugar, el número de meses que se le pagan y si es por leche

o por destete, sin que en muchos de los años contemos con este dato; en cuarto lugar, hemos registrado la información que más nos interesa para responder a la pregunta: ¿qué pasó con estos niños expósitos?; y finalmente, en el último campo, aparece el salario total que se les pagó a las amas de cría.

Con todo ello, hemos vaciado dieciocho libros de cuentas con 2394 registros o entradas correspondientes a pagos a amas de cría por la lactancia o destete de un expósito. Para el periodo de estudio contemplado (1723-1762) se contabilizan los siguientes expósitos entregados a amas de cría: 1309 varones, 1066 mujeres y 19 sin determinar. Hay que señalar que existe una desviación inferior al 0,5 % de registros ilegibles en la documentación, aunque la muestra es lo suficientemente amplia para extraer conclusiones.

La media de registros por año, de septiembre de un año a agosto del siguiente es de 114 registros; el año que más se realizaron es el de 1740-1741, con 147 registros, y el que menos, 1751-1752, con 79.

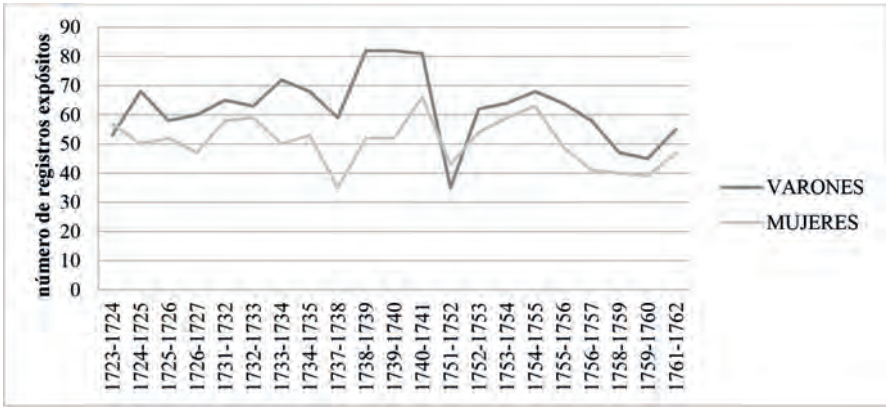

Gráfico 1. Número de registros expósitos asignados a amas de cría de Guadix (1723-1762). Fuente: AHDG, libros de cuentas.

Según lo que aparece en esta documentación, el número total de prohijamientos que se efectuaron en ese periodo fue de 193 criaturas, lo que supone el 8,1 % del total. De esos, 91 fueron niños y 92 niñas, 46,8 % y 47 % respectivamente sobre el total de prohijamientos. Por tanto, la mayoría de los expósitos en el periodo de lactancia y destete no fueron prohijados. De hecho, hay libros de cuentas donde no se registra ni un solo prohijamiento o adopción, como es el caso del año 1724-1725, cuando no se registra ninguno.

El periodo donde más porcentaje de prohijamientos hemos registrado es el de 1725-1726, con un total de 40 adopciones —20,9 % del total de prohijamientos para todo el periodo—, entre los que se encuentran: «pagué a Leonarda López por la

crianza de María, octubre, noviembre y veinte días de diciembre que es cuando fue prohijada, 44 reales»; a «Isabel Soriano cinco meses hasta el prohijo por la crianza de María Antonia, 60 reales», o a Francisca Pérez y a Torcuata Capullo «por la crianza de Inés Matina hasta su prohijo tres meses y cuatro días de diciembre, 40 reales». Le sigue el año que va de septiembre de 1754 a agosto de 1755, con un total de 35 adopciones —18 % sobre el total para todo el periodo—, entre los que señalamos los ejemplos siguientes: «se pagó a Torcuata Infante por la crianza de Torcuata por tres meses y cinco días de destete hasta que se adoptó, 38 reales»; «a María Rodríguez por la crianza de María, por un mes y 24 días de destete a razón de 12 reales al mes hasta que se adoptó, 21 reales y 21 maravedís», o «a Ana López por la crianza de Tomás por tres meses y 15 días de destete hasta que se adoptó, 42 reales».

En cuanto a la diferencia entre el porcentaje de prohijamientos de varones y de mujeres, en nuestro caso de estudio no es significativa, por lo que no podemos hablar de preferencias de adopción por uno u otro sexo, como sí ocurre en otros casos (Úbeda o Andújar).

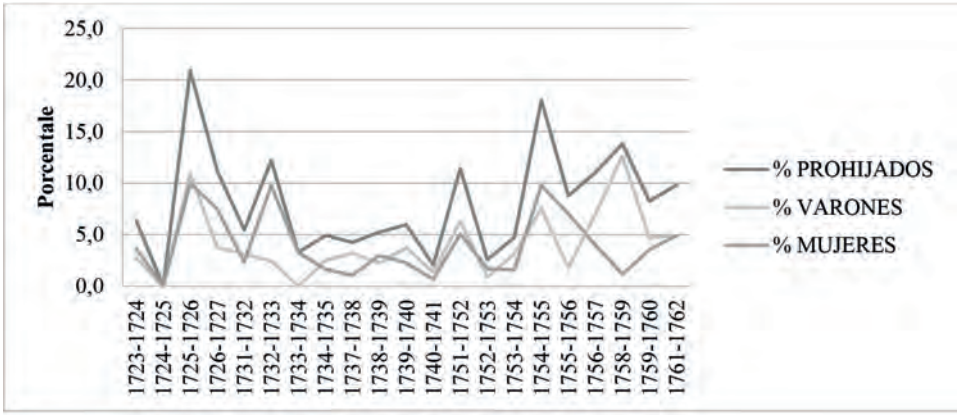

Gráfico 2. Prohijados en Guadix (1723-1760). Fuente: AHDG, libros de cuentas.

Respecto a quiénes son los protagonistas de la adopción, poco sabemos, si bien, en muchos casos, son las propias amas de cría las que adoptan. Así lo podemos constatar si tenemos en cuenta las expresiones que se registran: «se quedó con él», «lo adoptó» o «hasta que lo adoptó». Veamos algunos ejemplos concretos. En el libro de cuentas del año 1753 se dice: «se pagó a Josefa Olivenza por la crianza de Miguel de 7 meses de destete y de ayuda de costa, hasta fin de marzo de 54, que se quedó con él, 210 reales»; o «a Mariana de Aro por la crianza de Antonio de nueve meses de destete hasta fin de mayo de 54 que se quedó con él 108 reales»; otro ejemplo es el de Jerónima López, a la que le pagan 144 reales por un año de

destete de Francisco «hasta que lo adoptó»; y otros 108 reales a Francisca Mirantes por la crianza de María durante nueve meses de destete hasta mayo de 1754, «que la adoptó». En la relación de salarios que van de septiembre de 1759 a agosto de 1760, también aparecen ejemplos de dichas fórmulas: «se paga a Antonia González por la crianza de Rita, de un año de destete hasta fin de agosto de 1760 que se queda con ella, 144 reales»; o «103 reales y 6 maravedís a Josefa, vecina de Rioja, por la crianza de Juan de 8 meses 18 días de destete hasta que lo adoptó»; o «Ana Díaz, que crio a Esteban de 11 meses de destete hasta que se quedó con él, 132 reales».

En algunos casos se indica el pago de una determinada cantidad de dinero (costas) por su prohijamiento. Tal es el caso de la expósita Isabel, que fue criada por dos amas durante 10 meses y 18 días por 159 reales; a una de estas amas, Isabel Padilla, por haberla prohijado, se le pagan además 66 reales.

Tras ese análisis, para el caso de Guadix se constata el hecho de que muchos de los expósitos fueron adoptados por las propias amas de cría, tal y como se ha explicado en un apartado anterior.

Por otra parte, en el caso en el que fueran entregados a otras familias distintas a las del ama, en estos registros de los libros de cuentas se indicaba bajo la fórmula simple de «se adoptó». Tal es el caso de la expósita Rosa, que por 9 meses y 16 días hasta el 16 de junio de 1754 que se adoptó, se pagó a tres amas por su crianza 114 reales y 13 maravedís. Sobre quiénes eran estas familias, si atendemos a los estudios que existen sobre el tema, Álvarez Santaló señala para los expósitos de Sevilla que el 63 % de los adoptantes eran artesanos, el 21 % funcionarios o profesionales liberales, el 11,5 % eran viudas, el 9 % pertenecían a la nobleza y el 7 % al clero. Por su parte, Adela Tarifa apunta también a un predominio de artesanos, aunque sin determinar su oficio, un 22,75 % serían sus propias amas de cría, el 11,37 % viudas y el 3,83 % clérigos.[50]

Nosotros no hemos podido determinar este tipo de conclusiones debido a la falta de datos. Pero en términos generales, según el informe elaborado en 1799,[51] estos desdichados en su mayoría quedarían integrados en el seno de familias humildes, cuyo destino, al fin y al cabo, acabaría siendo «la mendiguez» o la servidumbre.

Otro de los destinos de estos expósitos pasaba por ser devueltos a sus padres o parientes. En nuestro estudio hemos encontrado doce testimonios que hacen alusión a su entrega al padre, a la madre o a ambos. En el libro de 1725-26 se dice: «se paga a Isabel Cobo por la crianza de María Josefa 96 reales por ocho meses hasta la entrega a sus padres»; en el mismo periodo, se paga a «María Moreno 20 reales y medio de mes y medio por la crianza de Josefa Antonia hasta que se entregó en ella su padre» y a «Lorencia López 96 reales de seis meses y doce días de leche (hasta la

[50] Juan José Iglesias Rodríguez: «El prohijamiento…», o. cit., p. 121.

[51] AHDGU, C-3341.

entrega a su padre) por la crianza de Francisco Antonio». Tan solo aparece un caso en el que la expósita fue entregada a su hermana: «se le pagó a Catalina Padilla por la crianza de Antonia María hasta que la entregué a una hermana suya, 80 reales».[52] Todos estos registros en la documentación de los libros de cuentas son de carácter informal; suponemos que debieron de existir registros más detallados en la propia institución, pero no se conservan en el archivo. Por lo que respecta a la vía legal o jurídica, es decir, aquella que hace referencia a los contratos de adopción formalizados ante notario, tan solo hemos encontrado un caso en la cata realizada en el archivo. Lo explicamos a continuación.

El Archivo Histórico Municipal e Histórico de Protocolos Notariales de Guadix. Un estudio de caso

En el Archivo Histórico Municipal e Histórico de Protocolos hemos realizado una cata para buscar escrituras de prohijamiento a mediados del siglo XVIII, concretamente en el periodo comprendido entre 1745 y 1769 porque nos permitía comparar los resultados con los del Catastro de Ensenada. En concreto, hemos analizado trece protocolos notariales de ocho notarios diferentes.[53] En esta cata tan solo hemos encontrado una escritura notarial de prohijamiento, la adopción de Torcuato por Gerónimo del Río el 30 de marzo de 1753. Asimismo, hemos podido ver otro documento notarial referente al sustento de estos niños, en el que el 25 de enero de 1750, Miguel Bernardo Balbuena, vecino de Fiñana, «se obligó a pagar al Hospital Real de Guadix todos los alimentos y demás gastos que tuviere hasta su prohijación a Silvestra Anastasia, niña expósita, así como los salarios de Ana Oramas, que la ha de criar y en la ropa que se le ha de dar». Así, pagaría doce reales de salario cada de día de cuantos se ocupase de ella hospital.[54]

Nos vamos a detener en la escritura de adopción localizada en este archivo para analizar su estructura y los datos que se registran en ella.

Adopción de Torcuato expósito por Gerónimo del Río:

[52] AHDG, Caja 3438 legajo 2.

[53] Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Guadix (AHPGu), Notaría de Tomás José Martínez, 1745-1750/1752-1754/1755/1759-1762/1768-1769, AHPGu, 920, Notaría de Torquato Mazias Magaña, 1747-1748, AHPGu, 921, Notaría de Francisco Anttonio de Bonilla y Moia, 1747-1748, AHPGu, 922, Notaría de Miguel de Bonilla y Moia, 1747-1751, AHPGu, 923, Notaría de Thomas Gutiérrez de Salazar, 1747-1751, AHPGu, 924, Notaría de Antonio Ruiz de Mendoza, 1748-1751, AHPGu, 925, Notaría de Fernando Joseph Salzedo y Astudillo, 1749-1750, AHPGr, 926, Notaría de Francisco Anttonio de Bonilla y Moia, 1749-1751; AHPGu, 927, Notaría de Torquato Mazias Magaña, 1749-1751; AHPGu, 928, Notaría de Fernando Joseph Salzedo y Astudillo, 1751-1752, AHPGu, 929, Notaría de Torquato Mazias Magaña, 1752-1753, AHPGu, 930, Notaría de Miguel de Bonilla y Moia; y AHPGu, 931, Notaría de Francisco Antonio de Bonilla y Moia, 1752-1753.

[54] AHPGu, 925, Notaría de Fernando Joseph Salzedo y Astudillo 1749-1750, ff. 25r-v.

> En la ciudad de Guadix en 30 de marzo de 1753, compareció Gerónimo del Río, vecino de la villa de Abla, de esta tesorería y otorgo, adopta y recibe del Hospital Real de esta ciudad y en su nombre, de Don Juan Sanz Peinado, su rector, un hijo expósito, llamado Torcuato que entró en dicho hospital el día 15 del mes de mayo del año pasado de 1746 del cual se da por satisfecho y entregado y se obliga a tenerlo en su casa y asistencia tratándolo y educándolo como su hijo propio y a enseñarle la doctrina cristiana y el ejercicio a que se inclinase para buscar su vida y luego que llegue a tener la edad de 25 años a tomar el estado que eligiere le dará 18 ducados que valen 198 reales de vellón por una vez para ayudar a buscar su vida los que le entregará sin retardación ni excusa alguna y no ejecutándolo quiere se le apremie a ello por todo rigor de derecho y en caso que a dicha paga sea omiso y a la cobranza se le despachará ejecutor. Se obligó a pagarle 12 reales de salario en cada un día de los que se ocupase en las diligencias con los de la ida y vuelta de esta ciudad de Guadix.[55]

Se trata de una escritura de adopción de corte tradicional, en la que aparecen todas las partes que se espera contenga un documento de estas características. Tomando como modelo la escritura analizada por la historiadora del derecho Raquel Medina,[56] podemos distinguir en este documento:

- En primer lugar, el proemio. En esta parte se registran los nombres de los prohijantes; en este caso, solo aparece el de Gerónimo del Río; también suelen aparecer su procedencia geográfica —vecino de Abla—, y su estado civil. En el caso que nos ocupa, nada se dice sobre este último punto.
- Después vendría el memorial de solicitud en el que se indicaría la relación que une al prohijante con el prohijado. Sobre la identidad del prohijado tan solo se indica su nombre, Torcuato; en cuanto a su edad, la suponemos, si tenemos en cuenta las fechas que se apuntan —ingreso en el hospital el año 1746 y adoptado en 1753—, es decir, el niño tendría siete años. En este caso tampoco se indica tal relación ni las causas por las cuales pretende adoptarlo. Sí aparece el consentimiento del administrador de la institución, en este caso, el rector Juan Sanz Peinado. Por tanto, se trata de un documento bastante parco en detalles, ya que en esta parte de la escritura es donde suele recogerse la información más afectiva, aquella que hace alusión a las motivaciones, relaciones personales entre los interesados, etc.
- El otorgamiento, sería la parte fundamental de la escritura de adopción, la más formal y la que responde a fórmulas tradicionales, tales como la que se expresa en esta: «otorgo, adopta y recibe del Hospital Real de esta ciudad».

[55] AHPGu, 931, Notaría de Francisco Antonio de Bonilla y Moia, 1752-1753, ff. 444r-v.

[56] Raquel Medina Plana: «Escrituras de adopción…», o. cit., pp. 200 y ss.

- A continuación, vendrían las cláusulas de compromiso sobre el alimento, cuidado y educación hasta los veinticinco años. Gerónimo, se compromete, por tanto, a tratarlo y educarlo «como su hijo propio», enseñarle la fe cristiana y un oficio.
- En cuanto a las obligaciones patrimoniales, nada se dice sobre la institución de herencia, pero sí sobre la de dote, ya que se insta, también mediante una fórmula muy utilizada en este tipo de documentos, a que cuando llegue el momento de «tomar el estado el que eligiere» —matrimonio o profesión religiosa—, al llegar a la edad de veinticinco años, el prohijante debe facilitarle una cantidad de dinero concreta; en este caso, 198 reales de vellón, para que comience su vida de forma independiente.

El Archivo Histórico Provincial de Granada

En este paseo por los archivos debemos hacer una parada en el Archivo Histórico Provincial de Granada,[57] especialmente, en la documentación del Catastro de Ensenada, no tanto para el vaciado de datos, sino para profundizar en el análisis de determinada información, y para reflexionar sobre las categorías de análisis, siguiendo la línea de investigación de la profesora Birriel Salcedo y del grupo Catastro-Lecrín.[58]

En este sentido, podemos citar dos importantes contribuciones a propósito de la categorización en este corpus documental. La que realiza Birriel Salcedo sobre las categorías género-mujeres-catastro y sobre la propia tierra de Guadix y, en segundo lugar, sobre cómo categoriza y ordena la fuente catastral los oficios del transporte, tal y como ha estudiado Ruiz Álvarez.[59]

Si bien coincidimos con otros investigadores en advertir sobre lo limitado de esta fuente catastral para indagar en la vida de los expósitos, creemos que, por otra parte, puede resultar útil pararnos en ellos para esbozar algunas preguntas y animar a determinadas reflexiones. De hecho, esta es nuestra intención en este apartado, más que hacer un estudio sobre las categorías de la tutela en el catastro.

Sobre el catastro y Guadix, nos remitimos al marco teórico que ya realizó Ruiz

[57] Agradecemos al personal de los Archivos Históricos consultados la ayuda para realizar la investigación.

[58] Marta Marín Sánchez y Margarita M. Birriel Salcedo (2020) (coords.): *Problematizar el Catastro. Debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios,* Granada: Comares. Véase también la página disponible en línea en <https://www.cehval.es/grupo-castro-lecrin/publicaciones-grupo-catastro-lecrin/>.

[59] Margarita M. Birriel Salcedo: «Género y mujeres en el Catastro de Ensenada», en M. Marín Sánchez y M. M. Birriel Salcedo: *Problematizar el Catastro*…, o. cit., pp. 91-110; Raúl Ruiz Álvarez (2021): «Los oficios del transporte en el reino de Granada: arrieros y trajineros de Guadix y su tierra (s. XVIII)», *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea,* 41, pp. 589-630. Véase también el balance historiográfico de la profesora Ofelia Rey Castelao, en especial el apartado dedicado a fuentes: «El trabajo de las mujeres rurales España Moderna. Un balance historiográfico, 1994/2013», *Revista de Historiografía* (RevHisto), 22, 2013, pp. 183-210.

Álvarez, incidiendo en las preguntas de investigación que abrían nuevas posibilidades a la encuesta fiscal: ¿cómo se categoriza el trabajo y a qué criterios responden sus registros? ¿Cómo se regulan las utilidades?[60]

En este caso nos preguntamos lo siguiente: ¿qué aporta el catastro, y qué no, para la investigación sobre la trayectoria vital de los niños expósitos en la España del XVIII? A partir de cuestiones tales como quién se registra, bajo qué categorías, cuál es su edad y si se anota alguna actividad económica, podremos pasar a un segundo nivel de análisis que nos permita arrojar algo de luz sobre la estructura de su hogar y, especialmente, sobre su economía: trabajo y propiedad. De este modo, podremos caracterizar algunos de los perfiles socioeconómicos de estos niños expósitos. Todo ello, teniendo en cuenta los criterios de producción del catastro y analizando la información de cada uno de los niveles documentales para averiguar qué nos aportan cada uno de ellos, pues, como quedó patente en el Seminario de Lanjarón, cada nivel documental corresponde a una condición de producción que, además, intentó adaptarse a las características y casuísticas propias de cada territorio.[61]

Para nuestro análisis, comenzamos con las Respuestas al Interrogatorio de la Letra A, en concreto a la pregunta 30.ª sobre si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen y de qué se mantienen. Aquí encontramos la primera referencia a niños expósitos, pues para el caso de Guadix se anota que había un Hospital Real, cuyo destino era «criar niños expósitos y curar pobres enfermos hasta donde alcanzan sus rentas».[62]

Sin embargo, en las preguntas 32.ª y 33.ª dedicadas a los oficios de los ramos personal e industrial, no se dice nada sobre la vida de estos niños; tampoco se hace referencia a los oficios de sus amas de cría, pese a ser asalariadas. Recordemos a este respecto que la instrucción ordenó no regular el trabajo personal a mujeres, ni tampoco a los varones menores de dieciocho años y mayores de sesenta.[63] De ahí que en la documentación catastral de Guadix no se encuentre el registro de este

[60] Raúl Ruiz Álvarez (2022): «Las utilidades del transporte con bestias en el Reino de Granada. Una primera aproximación a través del Catastro de Ensenada», *Vínculos de Historia*, 11, pp. 410-429.

[61] Raúl Ruiz Álvarez (2020): «Seminario "Problematizar el Catastro"», 6 a 8 de febrero de 2020, Lanjarón, *Revista Historia Autónoma,* 17, pp. 171-174, disponible en línea en <https://revistas.uam.es/historiaautonoma/article/view/12468>. Sobre los niveles documentales nos remitimos al trabajo: Raúl Ruiz Álvarez, Ángel Ignacio Aguilar Cuesta y Concepción Camarero Bullón (2023): *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos (1749-1756). Barranco de Poqueira 1752*, Madrid: Ministerio de Hacienda y Función Pública.

[62] Archivo Histórico Provincial de Granada [AHPGr], Catastro de Ensenada [CE], Respuestas Generales [RG] Guadix, libro [L] 1286, f.

[63] Concepción Camarero Bullón, Ángel Ignacio Aguilar Cuesta, Rafael Sánchez Domingo (2021): «La fiscalidad sobre el trabajo femenino en el catastro de Ensenada (1749-1756)», en Cristina Borreguero Beltrán, Óscar Raúl Melgosa Oter, Ángela Pereda López y Asunción Retortillo Atienza (coords.): *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna,* Burgos: Universidad de Burgos, pp. 1959-1977.

oficio femenino. No obstante, reiteramos las particularidades del catastro en cada uno de los territorios para justificar el hecho de que en La Calahorra sí se registra la única ama de leche que hemos encontrado en los libros de cabezas de casa. Se trata de Estefanía García, ama de leche de veinticinco años, que aparece registrada en el hogar del licenciado don José M. de Coca, gobernador, casado con doña Micaela de la Serna, de veintisiete años, y con tres hijos, doña Gertrudis, de tres; don Francisco, de uno, y doña Josefa, de dos. Además, se inscriben en el hogar los criados Custodio Morillas, de veinticinco; Catalina Jiménez, de 77, y Ana Almeida, de 76. Posiblemente esta ama de leche se encargara de la cría de alguno de los retoños.[64]

No obstante, las agrociudades como Guadix estaban interconectadas con su territorio. De ahí que, tras comprobar las Respuestas Generales de cada una de las localidades de esta comarca, hayamos registrado una referencia a estos expósitos. Nos referimos a la localidad de Fiñana, donde existía un hospital fundado por los Reyes Católicos destinado a acoger a peregrinos y otros pobres y pasajeros, así como a «recibir los niños expósitos y conducirlos a la casa de estos en la ciudad de Guadix».[65] Por el contrario, en la ciudad de Baza, que, aunque no pertenece a la jurisdicción administrativa de Guadix, sí pertenece a su jurisdicción eclesiástica, en la pregunta 30.ª señala que hay un hospital con diez camas para todo pobre y pasajero, pero sin mención alguna a los niños expósitos.[66]

Otro de los niveles documentales más utilizados para analizar cuestiones como el trabajo femenino fueron las relaciones juradas individuales o memoriales. Para Guadix contamos con esta documentación, aunque como ya advertimos en otro trabajo, son pocas las que se conservan en el reino de Granada.[67] En este caso, su estructura organizativa responde a una sistematicidad, condicionada en gran medida por los amanuenses que registraron la mayoría de estas declaraciones, recogiendo, en casi todas ellas, los datos útiles para levantar los libros de cabezas de casa y de lo real. Citemos algunos ejemplos para el caso de Guadix. Juan Berrio, jornalero, vecino de la parroquia de Santiago, donde aparecen los datos de su familia: mujer, hijos y Josefa Expósita de dos años;[68] o Manuel de Aguilar, trajinero de cincuenta años, también vecino de dicha parroquia que formaba su hogar con su hijo Francisco, oficial de cordonero de dieciocho años, su hija María de diez años y el

[64] AHPGr, CE, RP La Calahorra, L 1118, f. 51r.

[65] Archivo General de Simancas [AGS], Catastro de Ensenada [CE], Dirección General de Rentas, 1.ª Remesa, [DGR], Respuestas Generales [RG], Fiñana, L 287, f. 272v.

[66] AHPGr, CE, RG Baza, L 1062, f. 101r.

[67] Raúl Ruiz Álvarez y María José Ortega Chinchilla: «Las relaciones juradas individuales del reino de Granada en el catastro de Ensenada», en M. Marín Sánchez y M. M. Birriel Salcedo: *Problematizar el Catastro*…, o. cit.

[68] AHPGr, CE, Relaciones Juradas Individuales de Seculares [RJI] Guadix, L 1285, ff. 23r-24r.

expósito Manuel de dos años.[69] Ambas cabezas de casa no contaban con propiedad inmobiliaria ni tierras en sus declaraciones, solo la utilidad de sus trabajos y algún ganado. Algunas de estas relaciones juradas nos aportan algunos datos más; tal es el caso de don Antonio de Guardia, abogado de 41 años, que formaba su hogar junto a su mujer, doña Dionisia Sánchez de Eraso, de cincuenta, y su hija doña María Teresa de Guardia, de veintiocho; además, contaban con una criada, María Vélez de veinticuatro y con una huérfana, Ana de Rueda, de diez años, recogida en casa para «criarla y doctrinarla»;[70] o Carlos Soria, sargento de regimiento de milicias y oficial de sastre, de 38 años, que entre su familia —su mujer Rita Palencia, 35 años; su hijas Benedicta Torcuata de cinco años y María Teresa de dos años— estaba Francisco Mesa, huérfano y natural de la villa de Ugíjar, sirviente de su casa, de edad de diez años. Además, en este caso, aparece tachada por la comprobación, por no vivir en su casa, su hija Josefa María Micaela de trece años, que la tenía su tío don Antonio de Mesa.[71] También encontramos hogares encabezados por mujeres donde se registran expósitos, caso de Bernabela López, viuda de 56 años, que convive con dos hijos: Ignacio Morales de veinte (jornalero) y Torcuato de trece; y además, registra un niño expósito, Francisco, de ocho años.[72]

El perfil socioeconómico de la mayoría de los hogares en los que se registran expósitos es similar a los anteriores: sin declarar propiedades y en este caso anotando una cabeza de ganado de cerdo. Pero debemos ser cautos, porque aunque los perfiles económicos son similares, hay diferencias en el tamaño de los hogares, o en las edades de estos niños: encontramos hogares con varios expósitos, como el de Cayetano García, jornalero de la parroquia de Santiago de 32 años, cuyo hogar estaba compuesto por Ana García, su mujer, de veintiocho, Antonio, su hijo, de dos, y Antonio Fabian, expósito, de siete, y Josefa, expósita, de un año,[73] o el de Benito Nastro, tendero de aguardiente de veintiocho años y su mujer Josefa Fernández de cuarenta años, donde solo hay una niña, en este caso, Juana Cardel, huérfana de seis años.[74]

El libro de los cabezas de casa ordena cada uno de los hogares y, aunque se elabora a partir de las relaciones juradas individuales, en este caso se hace atendiendo a los criterios que enumeramos a continuación. Para los eclesiásticos: cabeza de casa (63), sus parientes (27), parientas (73), sus criados (59) y sus criadas (55). De cada uno de ellos se anotaba su edad. Además de estas categorías, en muchos casos se apuntaban los oficios, como, por ejemplo, el obispo, mayordomo, sacristán,

[69] AHPGr, CE, RJI Guadix, L 1285, f. 40r.
[70] AHPGr, CE, RJI Guadix, L 1285, f. 67r.
[71] AHPGr, CE, RJI Guadix, L 1285, ff. 98r-v.
[72] AHPGr, CE, RJI Guadix, L 1285, f. 252r.
[73] AHPGr, CE, RJI Guadix, L 1285, f. 254r.
[74] AHPGr, CE, RJI Guadix, L 1285, f. 258r.

limosnero, paje, ayuda de cámara, secretario, mozo, canónigo, cocinero, cochero, organista, etc., así, quedaban los trabajos de las mujeres reducidos al apunte de criadas y amas. Por ejemplo: doña María de Ocaña de cuarenta años, ama en la casa de don Vicente de Baeza, prior de la catedral, o Nicolasa Muñoz (catorce) y Francisca Muñoz (nueve), criadas en dicho hogar. Llama la atención que entre las 277 personas que componen este libro no se haya encontrado referencia alguna a expósitos o huérfanos.[75] Por lo que respecta a los seculares: hombres cabezas de casa (1731), mujeres cabezas de casa (1139), sus hijos mayores de dieciocho años (255), sus hijas mayores de dieciocho años (346), sus hijos menores de dieciocho años (1346), sus hijas menores de dieciocho años (1334), sus hermanos (122), sus hermanas (295), sus criados y oficiales (381), y sus criadas (156).[76] Estas eran las categorías que ordenaban verticalmente los hogares, con un claro criterio de género y clase, tanto en los eclesiásticos como en los seculares. Primero aparecía el cabeza de casa, después los hijos varones y mujeres ordenados por su edad, con una clara distinción entre productivos y no productivos según la instrucción —que determinó no regular personal a menores de dieciocho años—, después los parientes y por último los criados, en este caso también, en primer lugar, varones y posteriormente mujeres. Recapitulando, estamos ante un documento en el que nos presentan los hogares y el registro nominativo de cada uno de sus miembros, su sexo, edad y relación de parentesco o dependencia en relación con el cabeza de casa.

Ahora bien, más allá de las cifras, ¿qué nos ofrece el libro de cabezas de casa de Guadix para estudiar el fenómeno de la adopción o prohijamiento? Tras una lectura pormenorizada de cada uno de los hogares, tan solo podemos acercarnos a este fenómeno a través del término *expósito*. Pero ¿qué orden y jerarquía tienen en el documento quienes aparecen junto a esta terminología? ¿La edad es determinante para registrarse como expósito? ¿Y el sexo? ¿Con qué categorías se registran y en qué grado de dependencia con respecto a la cabeza de casa? Todo ello puede darnos pistas sobre los marcadores sociales, de parentesco, género y clase con los que se registra a los expósitos.

Tras un recorrido por los hogares de la ciudad de Guadix, hemos comprobado el registro de 104 expósitos en 95 hogares, 17 de ellos encabezados por mujeres. Las categorías en las que se registran son:

- Un cabeza de casa, Francisco Expósito, viudo, que forma su hogar con Antonia, su hija de treinta.[77]

[75] AHPGr, CE, Respuestas Particulares del Vecindario Eclesiástico [RP] Guadix, L 1280, ff. 2r-11v.

[76] AHPGr, CE, RP Guadix, L 1282, ff. 1r-193r.

[77] AHPGr, CE, RP Guadix, L 1282, f. 128r.

- Dos esposas, Francisca Expósita de veintitrés años, esposa de Francisco López Duende, jornalero de veintiocho;[78] y Bernabela Expósita de cuarenta años, mujer de Pedro Gabarrón de cincuenta y con tres hijos, Francisco (siete), Torcuato (tres) y Francisca (cinco).[79]
- Nueve hijos/as menores de dieciocho años: como María Expósita de dos años, hija de José Rodríguez, maestro de barbero de 33 años, y su mujer Francisca Rodríguez Miranes;[80] María Josefa Expósita, de dos años, hija de Antonia Garrido, viuda de ochenta años, que convive bajo el mismo techo con sus sobrinas Francisca Garrido, de 44 y Antonia Garrido de diecinueve;[81] o Antonia Expósita, de un año, hija de Domingo Mirantes, oficial de albañil y miliciano de 34 y María Valenzuela de veintiséis, que además tienen un hijo de dos años, Antonio.[82]

El resto de referencias a expósitos (93) se encuentran en la categoría de criados y criadas. Pero sobre este hecho hay que matizar. Existen diferencias en el registro ya que muchos de estos *expósitos* estarían en el momento vital de la cría, como Juan Expósito, de un año, criado en el hogar encabezado por José Almendros, oficial de albañil de 33 años, Ana Jiménez, su mujer, de veintisiete, y sus hijas Catalina (siete años), Josefa (cinco años) y María (tres años). De hecho, entre uno y tres años registramos 55 de estos expósitos criados.[83] Otros, estarían, en cambio, en el amplio espectro del servicio doméstico o aprendiendo algún oficio como aprendices u oficiales. Tal es el caso de Marcos Expósito, de veintiún años, aprendiz de zapatero en el hogar de Nicolás de Moya, zapatero de veintisiete años, María Martínez su mujer (veintiocho años), su hija María (tres años) y Bárbara Jiménez, su sobrina (veintiún años);[84] Esteban Expósito, de diez años, aprendiz de cantarero en casa de Manuel Roldán, de 65, y su mujer Petronila Caballero, de 62, además contaban con otro aprendiz de diecisiete años, Fernando Caballero;[85] o Juan Expósito, oficial de alpargatero, de diecisiete años, que convive en el hogar de una viuda pobre, María Martínez, de 57 años, junto a dos expósitos más, Juan, de cinco, y Francisca, de diez.[86] Para finalizar, vamos a señalar dos ejemplos del servicio doméstico: Antonia

[78] AHPGr, CE, RP Guadix, L 1282, f. 76v.
[79] AHPGr, CE, RP Guadix, L 1282, f.156v.
[80] AHPGr, CE, RP Guadix, L 1282, f. 21v.
[81] AHPGr, CE, RP Guadix, L 1282, f.34r.
[82] AHPGr, CE, RP Guadix, L 1282, f.80v.
[83] AHPGr, CE, RP Guadix, L 1282, f.13r.
[84] AHPGr, CE, RP Guadix, L 1282, f. 16v.
[85] AHPGr, CE, RP Guadix, L 1282, f. 71v.
[86] AHPGr, CE, RP Guadix, L 1282, f. 73r.

Expósita de 78 años, criada de doña Teresa Soriano, viuda de 55 años que vive con Luis Guzmán, su nieto de tres;[87] y Vicenta Expósita, de quince años, criada de Antonia García Milla, labrador y colono de 40, su mujer María Berbel de 30 y sus hijos Gerónimo de cinco y María de uno.[88]

En cuanto a las edades, de los 105 registros de expósitos con los que contamos, la media es 9,4 años, el mayor número de ellos se concentra en las edades más tempranas, lo que nos indica que la categoría «expósito» se iría perdiendo conforme las diferentes relaciones de dependencia perdían fuerza, así, quedaban muy marcadas por la minoría de edad y la categoría «criados». Así, contabilizamos 19 expósitos (12 varones y 7 mujeres) de un año, 10 (8 mujeres y 2 varones) de dos años, 9 (5 mujeres y 4 varones) de tres años, 5 (3 varones y 2 mujeres) de cuatro años, 7 (4 varones y 3 mujeres) de cinco años. Entre seis y diez años, 27 expósitos (16 varones y 11 mujeres), donde ya comienza a aparecer la categoría de aprendiz. De once a veinte años, encontramos 17 registros (14 varones y 3 mujeres), donde el trabajo comienza a organizar la vida de estos expósitos. De más de veintiún años contamos 9 registros (5 mujeres y 4 varones).

Tras la exposición de esas cifras, insistimos en que debemos pensar cómo la designación *expósito* depende mucho de su registro como menores de edad dependientes de un cabeza de casa; también debemos tener en cuenta que, aunque el catastro los encasille, especialmente bajo la categoría de criados y criadas, la realidad social sería más compleja, ya que la mayoría de los expósitos que formaron sus propios hogares perderían dicha nomenclatura en el registro.

En fin, nos encontramos con un universo de significados a la hora de registrar una categoría que va más allá de lo fiscal, ya que establece nexos con la política y la cultura, además de estar fuertemente vinculada al trabajo.

Realmente, muchos de los expósitos de un año se registran en hogares nucleares con hijos de similar edad, lo que nos lleva a pensar que las mujeres serían sus amas de cría, caso de Lorenza Expósita, de un año, que se registra en el hogar de Ventura García, jornalero de 28, y su mujer, Manuela Sánchez, de 26, con un hijo, Pedro, también de un año.[89] Sin embargo, no podemos sistematizar este hecho, pues las amas de cría como tales no se registraron. Y aunque en algunos hogares haya un hijo-expósito de las mismas edades, no podemos obviar fenómenos como la mortandad, por lo que podría haber casas donde el matrimonio solo registrase un expósito y la mujer fuese el ama de cría, sin que podamos, en estos momentos, afirmarlo.

Otro de los aspectos que nos brinda el libro de cabezas de casa es el de las acti-

[87] AHPGr, CE, RP Guadix, L 1282, f. 75r.

[88] AHPGr, CE, RP Guadix, L 1282, f. 98v-99r.

[89] AHPGr, CE, RP Guadix, L 1282, f. 63v.

vidades registradas en estos hogares. A este respecto, hay que tener en cuenta dos aspectos. Primero, como venimos demostrando en el proyecto TRAMA, para los trabajos de las mujeres en la Andalucía moderna, además de las categorías de género, clase y raza, hemos de tener en cuenta para el análisis de las actividades económicas los indicadores de pluriactividad, pareja de trabajo y hogares de trabajo. Y, segundo, somos conocedores de que la fuente catastral subregistra los oficios de las mujeres, incidiendo en su estado civil, siempre en relación con el varón —si casadas con, viudas de, por casar…—. Una de las consecuencias de esto es la complejidad para clasificar las actividades de cada miembro de la casa donde todos, incluidos menores, trabajan y contribuyen al sustento del hogar. Mucho más, cuando la categoría «criados» atiende a unas realidades tan heterogéneas como las que acabamos de señalar más arriba, es decir, desde el servicio doméstico de una mujer de 78 años, a una niña de un año que seguramente dependía de la leche de su ama de cría.

Un futuro incierto

Como apuntábamos al principio de este capítulo, resulta una tarea harto difícil seguir el rastro de los ciclos vitales de estas criaturas expuestas al nacer. En la gran mayoría de los casos, su recorrido vital terminaba a los pocos días de entrar en la institución. Los más afortunados pudieron contar con el alimento suministrado por las amas de cría. No obstante, tampoco esto era garantía de supervivencia. Basta con ver los datos que aporta De la Fuente Galán para el caso de Granada para hacernos una idea de la catástrofe humana que supuso el abandono de niños y niñas durante la Edad Moderna. Esta autora calcula que entre 1753 y 1800, 9525 salieron del Real Hospicio de Granada con un ama de cría, de los cuales murieron durante el periodo de crianza en casa de estas mujeres 6581.[90]

Aquellos que sobrevivieron durante los críticos primeros años de vida, o bien fueron recuperados por sus padres o familiares, ingresaron en el seno de alguna otra familia o permanecieron en la institución.

En nuestro periplo por los archivos accitanos donde tan solo hemos podido disponer de información fragmentaria y sesgada sobre el fenómeno de la adopción o prohijamiento en Guadix, hemos encontrado dos documentos que nos permiten formularnos las siguientes preguntas: ¿qué papel seguía cumpliendo la institución benéfica una vez que los niños y niñas salían de ella? Y ¿qué función cumplía dicha institución para el desarrollo laboral de este sector de la población?

[90] María del Prado de la Fuente Galán: *Marginación y pobreza…*, o. cit., p. 311-312.

El primer documento encontrado en el AHDGu nos permite hablar del seguimiento que hacían estas instituciones sobre los niños expuestos una vez que eran entregados a las familias. Sobre este tema, otros autores se han pronunciado dibujando un panorama bastante negativo, ya que, si bien las inclusas, casas cuna u hospicios solían dejar establecido en sus ordenanzas una especie de pacto entre los administradores de la institución y los padres adoptivos, lo cierto es que esto pareció ser un puro trámite que no tuvo una aplicación práctica real, a la luz de la documentación conservada. Así lo atestigua De la Fuente Galán en su estudio sobre las adopciones de expósitos en Granada.[91] Junto al informe que debía elaborar el rector del hospicio en el que debían recogerse las circunstancias y posibilidades de los padres solicitantes, también se exigía a los padres adoptivos que todos los años en la víspera de San Juan llevaran a su prohijado al Real Hospicio para que sus administradores comprobaran el estado en el que se encontraba. Según Vallecillo y Olagüe, esta inspección tenía por objeto «fiscalizar el trato que a lo largo de ese año había recibido el niño por parte de sus padres adoptivos, con lo que se pretendía evitar, entre otros males, la utilización del niño en provecho de sus padres a través de la mendicidad».[92]

Sin embargo, como afirmaba De la Fuente Galán:

> Nada hay entre la documentación que se parezca a un informe sobre las circunstancias y las posibilidades familiares del ama, o de cualquier otra familia aspirante. Tampoco hay testimonio alguno de las condiciones en las que la cuna pacta con los futuros padres adoptivos la prohijación del expósito; ni existe prueba alguna que manifieste el cumplimiento de las disposiciones a la hora de controlar anualmente el estado del niño prohijado.[93]

Este hecho también lo corrobora Gómez Martínez para el caso de Andújar. En su periodo de estudio (1677-1700) tan solo constata dos casos en los que la obra pía obliga a la devolución del abandonado, en el resto no hay constancia documental alguna que refleje ninguna actuación de seguimiento o control del estado de salud o condiciones de vida del adoptado.[94] Por tanto, para el autor de este estudio, la fórmula recurrente de que «se dará cuenta a los patronos de esta Obra Pía», no era más que un puro trámite.

Para el caso de Guadix, en el Archivo Histórico Diocesano hemos encontrado

[91] Ibídem, pp. 223-229.

[92] Manuel Vallecillo Capilla y Guillermo Olagüe de Ros (1982): «Política demográfica y realidad social en la España del siglo XVIII: la asistencia al niño expósito en Granada (1753-1808)», *Dynamis,* 2, p. 232.

[93] María del Prado de la Fuente Galán: *Marginación y pobreza…*, o. cit., pp. 226-227.

[94] Enrique Gómez Martínez: *Los niños expósitos…*, o. cit., p. 76.

solo un documento, del año 1693, en el que se comprueba un mecanismo de protección hacia los niños dados en adopción por parte de la institución encargada de su custodia, en este caso, el Hospital Real de Caridad de Guadix. En él se recoge lo siguiente:

> El Sr. Don Diego Garrido de Pineda, rector del hospital Real de la Ciudad y cuna de niños expósitos.
>
> Digo que Antonio de Ruega maestro de sastre de esta ciudad por escritura que otorgo el día cinco de noviembre del año pasado de mil seiscientos noventa y uno ante Francisco Fernández de Tavados, escribano público y del número de esta ciudad, recibió de mí y adoptó a Blas Expósito de dicha cuna obligándose a educarle en la doctrina cristiana y buenas costumbres y sustentarle de todo lo necesario en salud y en enfermedad hasta que tomase estado que fuese mayor de veinte y cinco años y así mismo le enseñase su oficio de sastre dándole yo doscientos y ochenta reales de que me otorga carta de pago en dicha ejecutoria. Y por cuanto el dicho no cumple dicha obligación […], pues sabiendo dos años y cuatro meses que otorgo dicha ejecutoria a los cuatro meses no los ha tenido en fuerza […] si no tiene en casa de ama que lo crio, lo cual cede en grave perjuicio de dicho niño, pues de dicha casa no puede sacar enseñanzas buenas y continuando estar en ello no aprenderá el oficio de sastre con lo que se perderá y vendrá a pedir limosna […], asi no puede tener otro ejercicio ni empleo. A vuestra merced suplico se sirva demandarle y obligarle cumpla dicha obligación y tratado y si no lo hace […] retribuya a la parte de dicho hospital los dichos 280 reales para poner de dicho niño con dicho maestro, donde más convenga. A las justicias que pido y costas y juro en forma.[95]

En este documento se comprueba cómo dos años y cuatro meses después de dar en adopción al niño Blas Expósito, el rector del Hospital de Caridad de Guadix, Diego Garrido de Pineda, denuncia el hecho de que el prohijante, el maestro de sastre Antonio de Ruega, no ha cumplido durante los últimos cuatro meses la obligación que contrajo de educarle en la fe cristiana, enseñarle buenas costumbres, asistirle en la enfermedad y, lo más importante, enseñarle el oficio de sastre para que al cumplir la edad de veinticinco años pudiera valerse por sí mismo. Y no lo cumplió puesto que lo entregó al ama de cría que lo amamantó, hecho que le impedirá aprender el oficio y lo conducirá al irremediable destino de la mendicidad. Este testimonio es interesante para profundizar en algunos de los aspectos legales del acto de la prohijación, tales como las condiciones, obligaciones contraídas por los prohijantes, así como la remuneración económica que la institución entregaba a estos últimos en concepto de dote. Es esta cantidad de dinero la que exige que se retribuya a la institución si el maestro no cumple con lo establecido.

[95] AHDGu, C-3492.

El segundo documento al que hacemos alusión es una carta del año 1808 en el que ya se ha creado el Hospicio Real, institución encargada en la ciudad de Guadix del ramo de niños expósitos desde principios del siglo XIX y que vino a sustituir en esta labor al ramo de expósitos del Hospital Real de Caridad. La creación de este centro venía reivindicándose desde el siglo XVIII, ya que las labores de asistencia a los niños y niñas abandonados por parte del Hospital Real no resultaba suficiente ni conveniente para salvaguardar sus vidas y proporcionarles un futuro digno. Se luchó, así, por crear «un centro asistencial de expósitos, que no se circunscribiese al simple cuidado, sino que fuese más allá, es decir, al terreno de lo educativo, se había convertido en una necesidad para este obispado».[96] Este centro, siempre siguiendo a Santiago Pérez y Antonio Lara, no solo se ocuparía de atender a los expósitos, sino también a huérfanos y a hijos de familias muy pobres. La calidad de los servicios prestados por esta institución fue mejor que los dispensados por el Hospital Real: mayor suministro de ropa al ingresar en el hospicio, mayor diversidad en el personal encargado de los niños y niñas o mayor salario a las amas de cría: 25 reales para el periodo de lactancia y 20 durante el destete. Entre los miembros contratados por el hospicio nos encontramos ya, entre otros, a un maestro de primeras letras para educar a los varones en las primeras letras y comportamiento cristiano; así como una maestra de niñas que debía enseñar a las hospicianas a leer, coser, hilar, tejer, bordar, buen comportamiento y costumbres cristianas. También existía un maestro de sastre que tenía la obligación de enseñar a coser a los niños.[97]

Según el espíritu ilustrado que inspiró la fundación de este Hospicio Real o casa de misericordia, uno de los objetivos fundamentales de este centro era la educación y preparación de los hospicianos y hospicianas para su futuro profesional. La educación y el trabajo se introdujeron como dos elementos nuevos, por tanto, de gran importancia en este centro asistencial. Así queda reflejado en la carta que el rector del hospicio dirige al obispo de Guadix el 20 de julio de 1808, donde se nos ofrece una fotografía sobre cómo era el funcionamiento de dicha institución al inicio de su fundación.

Este documento ya fue trabajado por Antonio Lara y Santiago Pérez,[98] pero volvemos sobre el mismo porque nos sirve para dar una respuesta parcial a nuestra pregunta de investigación, ya que nos permite dar algunos datos de los niños y niñas que quedaban en el hospicio para trabajar en sus fábricas.[99]

Según este documento, a la altura de 1808 nos vamos a encontrar en el Hospicio Real de Guadix 67 expósitos, de los cuales 20 estaban aún en periodo de lactancia y

[96] Antonio Lara Ramos y Santiago Pérez López: *El Hospital Real de Caridad…*, o. cit., p. 153.

[97] Ibídem, pp. 196-197.

[98] Antonio Lara Ramos y Santiago Pérez López: *El Hospital Real de Caridad…*, o. cit., p. 198.

[99] AHDGu, 3591-9, Estado de los niños en la lactancia y otras cosas, s. f.

12 en proceso de destete. A ellos, había que sumar otros seis que tenían licencia para estar con sus amas de cría. Distingue que de ellos son expósitos 14 varones y 14 mujeres, y los restantes son huérfanos (19 varones y 20 mujeres). En el siguiente cuadro se pueden ver sus edades, pues son necesarias para comprender el trabajo infantil al que tan poca atención se le presta por parte de la historiografía.[100] Como vemos en el siguiente cuadro, eran fuerza de trabajo para las fábricas del Hospicio Real.

Edad	Varones	Mujeres
4		1
5		
6	4	1
7	3	6
8	3	1
9	3	7
10	2	
11	7	1
12	3	4
13	3	
14	1	1
15		1
16		1
17		
18		3
19		2
20		3
22	1	
29		2
TOTAL	30	34

Tabla 2. Expósitos trabajando en las fábricas de la casa cuna de Guadix (1808).

Aquellos expósitos que se quedaban a cargo del hospicio se ocupaban en las fábricas establecidas en el mismo. Nos interesa detenernos en el trabajo que desa-

[100] Entre los estudios dedicados a esta cuestión destacamos la obra coordinada por José María Borrás Llop (2013): *El trabajo infantil en España (1750-1950)*, Barcelona: Icaria.

rrollaban. A excepción de las dos mujeres de veintinueve años, una expósita y una «simplecita» que ocupa sus manos en la hilaza de lana, cáñamo y lino —véase la introducción teórica sobre la discapacidad en la historia de la autora Macarena Sáez Arroyo—,[101] se ocupaban en lo siguiente:

9 varones y 16 mujeres en los hilados de lanas, emborrados, saca de estambre, lavado de dichas lanas y tejidos. Aunque no sabemos ciertamente la división sexual del trabajo, seguramente la habría, pues como hemos señalado en otros trabajos, el hilado de la lana era un trabajo feminizado.[102]

En la construcción de guitas, urdimbre de cáñamos y cordelería se ocupaban 5 varones.

En los tejidos de panela y costalaría, 2 varones.

En la alpargatería, 7 varones.

En la fábrica de lienzos y cintería, 2 mujeres, aunque en esta fábrica de lienzos y cintas paras sus rastillados, hilados y demás maniobras se destinan también las hospicianas aplicadas al arte de la lana.

En la *miga* hay destinadas 16 niñas que son de la menor edad —hasta los nueve años—, aplicadas a la labor y lectura. «Sin embargo, cuando lo exige la necesidad hilan también lana y estambre a torno y rueca y en todos al desmontado de lana».

Las niñas más mayores son también destinadas a realizar el duro lavado de ropas,[103] así como a coser ropas blancas y de color para los hospicianos.

Por tanto, en estas edades, ya debían tener aprendido un oficio, que como vemos estaba ligado al textil; se aprecia también una fuerte división sexual del trabajo, especialmente en el hilado, lavado de ropa y su composición, destinada a las mujeres, mientras que de las otras partes del proceso productivo se ocupaban los hombres.[104]

El documento en cuestión nos da cuenta, además, de los cargos y oficios desempeñados en el hospicio. De ellos destacamos aquellos que están relacionados con la gestión de estos trabajos que acabamos de mencionar. Así, el mayordomo

[101] Macarena Sáez Arroyo (2022): «Una aproximación al estudio de las personas discapacitadas en la ciudad de Granada a través del Catastro del Marqués de la Ensenada», en Raúl Ruiz Álvarez, María Aurora Molina Fajardo y Francisco Hidalgo Fernández: *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos,* Madrid: Dykinson, pp. 174-176.

[102] Raúl Ruiz Álvarez (2023). «Hilar la lana. Una actividad femenina en la Edad Moderna», en María José Ortega Chinchilla y Raúl Ruiz Álvarez (eds.). Los trabajos de las mujeres en la Edad Moderna: Centro de interés para el diseño de situaciones de aprendizaje, Granada: eug, pp. 1-12.

[103] Sobre la dureza del trabajo de lavar la ropa contamos con el magnífico artículo que escribió Carmen Sarasúa (2005): «El oficio más molesto, más duro: el trabajo de las lavanderas en la España de los siglos XVIII al XX», *Historia Social,* 45, pp. 53-77.

[104] Sobre género y trabajo en la Edad Moderna remitimos a las obras coordinadas: Margarita M. Birriel Salcedo e Inmaculada arias de Saavedra Alías (2023) (eds.): *Mujeres, género y trabajo en la Edad Moderna,* Madrid: Sílex; Raúl Ruiz Álvarez (2023) (ed.): *Análisis bibliográfico de los trabajos de las mujeres en la Andalucía moderna,* Madrid: Dykinson; y María José Ortega Chinchilla y Raúl Ruiz Álvarez (2023) (eds.): *Los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna. Centros de interés para el diseño de Situaciones de aprendizaje,* Granada: eug.

económico debía anotar diariamente en una serie de libros que quedaba bajo su custodia todo cuanto se administraba en las fábricas, en los almacenes, las ventas realizadas, etc., todo ello con la intervención del capellán; por esta actividad cobraba 300 ducados al año. También había un director de fábricas que cobraba 8000 reales anuales por dirigir las fábricas de tejidos de lanas y estambres. Entre sus funciones estaba también la de enseñar a los hospicianos a trabajar en dichos talleres en beneficio del hospicio. Mientras que el maestro de primeras letras, con una asignación de 300 reales anuales, debía instruir en doctrina cristiana, además de en aritmética, álgebra, gramática castellana, ortografía, dibujo o geometría práctica, la maestra de niñas, cuyo sueldo era de 30 reales al mes, tenía entre sus obligaciones la de enseñar a las hospicianas a hacer media, coser, hilar, tejer cintas y lienzos, bordar, además de «cuidar todo buen orden político y cristiano en el departamento de mujeres».

Conclusiones

Como hemos reseñado al principio de estas páginas, los trabajos sobre los expósitos en España y, en particular, en Andalucía se han ocupado solo de forma marginal sobre su futuro una vez que salían de la institución de acogida. Sin duda, la dificultad de seguir el rastro de estas criaturas por la fragmentariedad, dispersión y escasez de fuentes que nos informen sobre su destino podemos considerarla como la principal razón de su escaso tratamiento por parte de la historiografía.

No obstante la dificultad de esta empresa, decidimos investigar sobre el fenómeno del prohijamiento en el Hospital Real de Caridad de Guadix. Ante la inexistencia en el Archivo Diocesano de los libros de salidas que nos habrían aportado información a este respecto, tuvimos que conformarnos con una fuente indirecta, esto es, con los libros de cuentas del Hospital Real en los que se recogían anotaciones sobre adopciones.

A partir de ahí hemos podido determinar que para el periodo estudiado (1723-1762), 193 criaturas fueron prohijadas, lo que supone el 8,1 % del total de los ingresados en el Hospital Real de Guadix (2394). Una cifra nada desdeñable y que corrobora la tesis de Raquel Medina, que considera que la institución jurídica de la adopción siguió estando vigente durante toda la Edad Moderna, incluido el siglo XVIII, si bien sus cifras fueron descendiendo con el paso de los siglos.

En nuestro estudio no hay diferencias significativas entre las adopciones de uno u otro sexo, por lo que no podemos apoyar las hipótesis que se han lanzado a este respecto para otras zonas de la geografía andaluza (Úbeda y Andújar). Esto nos lleva a incidir en el hecho de la necesidad de ampliar los estudios locales en

esta materia para poder lanzar afirmaciones generales de mayor calado y que se aproximen de forma más certera a la realidad del pasado.

Nuestra incursión en el Archivo de Protocolos tampoco resultó especialmente fructífera desde el punto de vista cuantitativo, ya que tan solo encontramos una escritura de adopción en la cata realizada. No obstante, desde un enfoque cualitativo, el análisis de su estructura, de las distintas fórmulas que recoge, nos ayuda a comprender mejor la realidad de este fenómeno. Lo mismo podemos concluir a propósito de los dos documentos encontrados en el AHDGU. Aunque se trata tan solo de dos testimonios puntuales, nos han resultado de gran ayuda para responder a algunas de las preguntas que nos hacíamos al principio de esta investigación; asimismo nos han servido para establecer conexiones con los resultados dados para otras localidades.

Por último, nos queremos detener en el Catastro de Ensenada, ya que, como hemos podido comprobar, continúa siendo una fuente inagotable de información. En este caso nos ha resultado de gran utilidad aproximarnos a este corpus documental para acercarnos, por una parte, al perfil socioeconómico de los hogares en los que se registran expósitos y, por otra, y quizá más interesante, para pensar sobre cómo son registrados estos sujetos, es decir, bajo qué categorías. En este sentido, nos ha animado a reflexionar sobre determinados aspectos controvertidos relacionados con una compleja realidad social que la rigidez de los registros encasilla y condena, en muchas ocasiones, a la simplicidad interpretativa.

Bibliografía

Álvarez Santaló, León Carlos (1980): *Marginación social y mentalidad en la Andalucía Occidental: Expósitos en Sevilla (1613-1910),* Sevilla: Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Alfaro Pérez, Francisco José y José Antonio Salas Auséns (2001): «Inserción social de los expósitos del Hospital de Gracia de Zaragoza en el siglo XVIII», *Obradoiro de Historia Moderna*, 10, pp. 11-27.

Birriel Salcedo, Margarita M. (2020): «Género y mujeres en el Catastro de Ensenada», en M. Marín Sánchez y M. M. Birriel Salcedo: *Problematizar el Catastro. Debatiendo sobre cómo el siglo XVIII contaba personas y territorios*, Granada: Comares, pp. 91-110.

Birriel Salcedo, Margarita M. e Inmaculada Arias De Saavedra Alías (2023) (eds.): *Mujeres, género y trabajo en la Edad Moderna,* Madrid: Sílex.

Borrás Llop, José María (2013): *El trabajo infantil en España (1750-1950)*, Barcelona: Icaria.

Camarero Bullón, Concepción, Ángel Ignacio Aguilar Cuesta y Rafael Sánchez Domingo (2021): «La fiscalidad sobre el trabajo femenino en el Catastro de Ensenada (1749-1756)», en Cristina Borreguero Beltrán, Óscar Raúl Melgosa Oter, Ángela Pereda López

y Asunción Retortillo Atienza (coords.): *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna,* Burgos: Universidad de Burgos, pp. 1959-1977.

De la Fuente Galán, María del Prado (2000): *Marginación y pobreza en la Granada del siglo xviii: los niños expósitos,* Granada: Universidad de Granada.

De Lara Ródenas, Manuel José (2011): «Expósitos adoptados. Miradas hacia el interior de la familia moderna (Huelva, siglo xvii)», en Francisco Núñez Roldán (ed.): *La infancia en España y Portugal. Siglos xvi-xix,* Madrid: Sílex.

Demerson, P. (1972): «La Real Inclusa de Madrid a finales del siglo xviii», *Anales del Instituto de Estudios madrileños*, 8, pp. 261-272.

Díez Jiménez, Maribel (2019): «La lactancia asalariada en el siglo xvi: las nodrizas del Hospital Real de Guadix», *Arenal,* vol. 26, 1, pp. 129-155.

— (2020): *Mujeres y economía en la Edad Moderna: las tierras de Guadix y Baza (1482-1571),* tesis doctoral inédita, Granada: Universidad de Granada.

Egido López, Teófanes (1973): «La cofradía de San José y los niños expósitos de Valladolid (1540-1757)», Estudios Josefinos, 53, XXVII, pp. 77-100.

Eiras Roel, Antonio (1967-1968): «La casa de expósitos del Real Hospital de Santiago de Compostela», *Boletín de la Universidad Compostelana*, 75-76, pp. 295-355.

Gómez Martínez, Enrique (1987): *Los niños expósitos en Andújar,* Córdoba: Universidad de Córdoba.

Jaramillo Cervilla, Manuel (1992): «El Hospital Real de Caridad de Guadix. Su fundación y primeras constituciones», *Chronica Nova,* 20, pp. 233-241.

— (2013): «El Hospital Real de Caridad de Guadix. Personal, enfermos, función asistencial y economía (1876-1921)», *Boletín del Centro Pedro Suárez,* 26, pp. 259-279.

Jiménez Gutiérrez, Pilar (2019): «Los "hijos del pecado": una aproximación a la casa de expósitos de Málaga en la segunda mitad de la centuria ilustrada», *Baética,* 39, pp. 219-250.

León Vegas, Milagros (2015): «Un estudio de caso sobre abandono infantil en la Andalucía Moderna: los expósitos de la inclusa antequerana», *Revista de Demografía Histórica,* XXXIII, 1, pp. 99-133.

— (2022): «Expósitos, niños abandonados en Andalucía», *Encrucijada de mundos: Identidad, imagen y patrimonio de Andalucía en los tiempos modernos*, Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Economía y Conocimiento, Universidad de Sevilla, disponible en línea en <https://grupo.us.es/encrucijada/expositos-ninos-abandonados-en-andalucia/>.

López Beltrán, María Teresa (1997): «El prohijamiento y la estructura oculta del parentesco en los grupos domésticos malagueños a finales de la Edad Media e inicios de la Edad Moderna», en María Begoña Villar García (coord.): *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen*, Málaga: Universidad de Málaga.

Marín Sánchez, Marta y Margarita M. Birriel Salcedo (2020) (coords.): *Problematizar el Catastro. Debatiendo sobre cómo el siglo xviii contaba personas y territorios,* Granada: Comares.

Medina Plana, Raquel (2014): «Escrituras de adopción o prohijamiento de expósitos de la inclusa de Madrid (1700-1852)», *Cuadernos de Historia del Derecho,* 21, pp. 189-211.

— (2016): *La adopción en los albores de la codificación civil. Procesos de circulación y redistribución de expósitos en la inclusa de Madrid. Siglos xviii-xix,* Madrid: Dykinson.

Otero Varela, Alfonso (1957-1958): «Sobre la realidad histórica de la adopción», *Anuario de historia del derecho*, 27-28, pp. 1143-1149.

Ortega Chinchilla, María José y Raúl Ruiz Álvarez (2023) (eds.): *Los trabajos de las mujeres en la Edad Moderna. Centros de interés para el diseño de situaciones de aprendizaje,* Granada: eug.

Pérez Moreda, Vicente (2007): «La infancia abandonada en España. Siglos xvi-xx», en L. Abreu (coord.): *Asistencia y caridad como estrategias de intervención social: Iglesia, Estado y Comunidad (siglos xv-xx),* Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, upv/ehu.

— (2005): *La infancia abandonada en España (siglos xvi-xix),* Madrid: Real Academia de la Historia.

Rey Castelao, Ofelia (2013): «El trabajo de las mujeres rurales en la España Moderna. Un balance historiográfico, 1994/2013». *Revista de Historiografía* (RevHisto), 22, pp. 183-210.

Rodríguez Ennes, Luis (2010): «Eclipse y renacimiento de la adopción en su devenir histórico», *Revista jurídica da FA7: periódico científico e cultural do curso de direito da Facultade 7 de Setembro*, vol. 7, 1, pp. 415-437.

Rodríguez González, Alfredo (2014): «Familia, expósitos y adopción en la España rural del Antiguo Régimen: una aproximación desde el caso de Cuenca», en Máximo García Fernández y Francisco Chacón Jiménez (dir.): *Ciudadanos y familias individuo e identidad sociocultural hispana (siglos xvii-xix),* Valladolid: Universidad de Valladolid, pp. 219-232

— «La utilidad del abandono: las expósitas del hospital de Santa Cruz y el servicio doméstico en Toledo en la segunda mitad del siglo xviii», en Antonio Irigoyen López y Antonio Luis Pérez Ortiz (coords.): *Familia, transmisión, y perpetuación: (siglos xvi-xix),* Murcia: Universidad de Murcia, pp. 75-88.

Ruiz Álvarez, Raúl (2020): «Seminario "Problematizar el Catastro"», 6 a 8 de febrero de 2020. *Lanjarón. Revista Historia Autónoma,* 17, pp. 171-174.

— (2021): «Los oficios del transporte en el reino de Granada: arrieros y trajineros de Guadix y su tierra (s. xviii)», *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea,* 41, pp. 589-630.

— (2022): «Las utilidades del transporte con bestias en el Reino de Granada. Una primera aproximación a través del Catastro de Ensenada», *Vínculos de Historia*, 11, pp. 410-429.

— (2023) (ed.): *Análisis bibliográfico sobre los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna,* Madrid: Dykinson.

— (2023). «Hilar la lana. Una actividad femenina en la Edad Moderna», en María José Ortega Chinchilla y Raúl Ruiz Álvarez (eds.): *Los trabajos de las mujeres en la Edad Moderna: Centro de interés para el diseño de situaciones de aprendizaje,* Granada: eug, pp. 1-12.

Ruiz Álvarez, Raúl, Ángel Ignacio Aguilar Cuesta y Concepción Camarero Bullón

(2023): *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos (1749-1756). Barranco de Poqueira 1752,* Madrid: Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Ruiz Álvarez, Raúl y María José Ortega Chinchilla (2020): «Las relaciones juradas individuales del reino de Granada en el catastro de Ensenada», en Marta Marín Sánchez y Margarita M. Birriel Salcedo: *Problematizar el Catastro. Debatiendo sobre cómo el siglo xviii contaba personas y territorios,* Granada: Comares, pp. 255-284.

Scott, Joan W. (1986): «Gender: A Useful Category of Historical Analysis», *The American Historical Review,* vol. 91, 5, pp. 1053-1075.

Sarasúa, Carmen (2005): «El oficio más molesto, más duro: el trabajo de las lavanderas en la España de los siglos xviii al xx», *Historia Social,* 45, pp. 53-77.

— (2021) (ed.): *Salarios que la ciudad paga al campo. Las nodrizas de las inclusas en los siglos xviii y xix,* Alicante: Universidad de Alicante.

Sarasúa, Carmen, Pilar Erdozáin y Ricardo Hernández (2023): «Nursing babies to fight poverty: wages of wet nurses of spanish foundling hospitals in the 18th and 19th centuries», *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, pp. 1-29.

Sáez Arroyo, Macarena (2022): «Una aproximación al estudio de las personas discapacitadas en la ciudad de Granada a través del Catastro del Marqués de la Ensenada», en Raúl Ruiz Álvarez, María Aurora Molina Fajardo y Francisco Hidalgo Fernández: *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos,* Madrid: Dykinson, pp. 174-176.

Tarifa Fernández, Adela (1994): *Marginación, pobreza y mentalidad social en el Antiguo Régimen: los niños expósitos de Úbeda (1665-1778),* Granada: Universidad de Granada, Ayuntamiento de Úbeda.

Valenzuela Candelario, José, Rosa M. Moreno Rodríguez y Fernando Girón Irueste (2008): *El Hospital Real de Granada y sus constituciones de gobierno (1593-1857), Asistencia a los pobres y regulación social,* Granada: eug.

Vallecillo Capilla, Manuel y Guillermo Olagüe de Ros (1982): «Política demográfica y realidad social en la España del siglo xviii: la asistencia al niño expósito en Granada (1753-1808)», *Dynamis,* 2.

EDICIONES TREA
ESTUDIOS HISTÓRICOS LA OLMEDA
Colección Historia Social de la Población

www.trea.es

El objetivo de este libro es contribuir al desarrollo de la historia social en la España Moderna a partir de la historia de la familia y del estudio de las relaciones de dependencia derivadas de la orfandad, la minoría de edad y las desigualdades de género. En el mismo se presta atención a las estructuras institucionales y legales que sustentaban los vínculos de tutela o curatela, adopción o prohijamiento, auxilio o cuidado, en las sociedades del Antiguo Régimen. Pero, también, y sobre todo, la obra aborda las dimensiones personales y familiares de este tipo de relaciones como medio para avanzar tanto en el conocimiento del sistema de organización social del cuidado como de los procesos y dinámicas de reproducción social de las jerarquías y de las diferencias.

Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha

Seminario de Historia Social de la Población
SEHISP
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
PID2020-119980GB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033